

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Expediente:	IEEQ/UT-E-063/2024
Oficio:	UT/320/2024

Asunto: Atención a la solicitud **2204 5932 4000 063**

Santiago de Querétaro, Querétaro, 04 de junio de 2024

C. IVÁN PEDRO ALDAMA GARNICA

Solicitante

PRESENTE

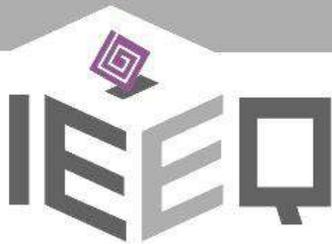
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 15, 18, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 4, 13, 45, 46 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 4 y 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 118 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; así como 1, 3, 4, 10 y 14 de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por este organismo, con relación a la solicitud registrada con el folio **2204 5932 4000 063** en esta Unidad de Transparencia, a través del presente **se notifica** lo siguiente:

1. Su solicitud de información se turnó a la Coordinación Administrativa, para que en ejercicio de sus funciones¹ señalara si cuenta con la información requerida y, en su caso, remitiera la documentación pertinente.
2. En atención a lo anterior, la referida área remitió su respuesta a través del oficio CA/151/2024, mismo que consta de un total de una foja útil, con texto por un solo lado, así como los anexos correspondientes con la información solicitada (en un total de sesenta y uno fojas útiles con texto por un solo lado) los cuales se adjuntan al presente para los efectos que correspondan.
3. En relación con el oficio CA/151/2024, particularmente en el punto 2, se menciona la contratación de la C. Samira Mosri Díaz Berreiro para la realización de los Diálogos Municipales. Es importante destacar que la referida funcionaria fue contratada específicamente para esta actividad, sin embargo, también se contrató a demás funcionariado en apoyo a la Dirección de Tecnologías de la Información y a la Coordinación de Comunicación Social, conforme a lo establecido en las Directrices para el desarrollo de Diálogos entre las candidaturas a presidencias municipales del Estado de Querétaro en el proceso electoral local 2023-2024².

¹ De conformidad con el artículo 104 y 105, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto, la Coordinación Administrativa del Instituto tiene facultades para auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en las actividades relacionadas con el ejercicio y control de gasto, así como efectuar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del Instituto.

² Consultable en:

https://pel.eleccionesqro.mx/2023-2024/assets/documentos/dialogos-municipales/Directrices_Dialogos.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

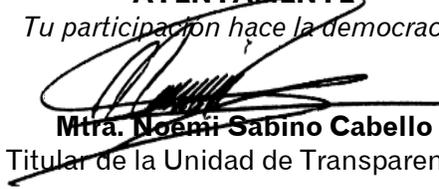
En este sentido, se notifica un total de sesenta y cuatro fojas útiles con texto por un solo lado incluyendo el presente oficio y el similar CA/151/2024, junto con sus anexos.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al teléfono 442 241 1055 ext. 1020 y/o correo electrónico uaip@ieeq.mx o noemi.sabino@ieeq.mx.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

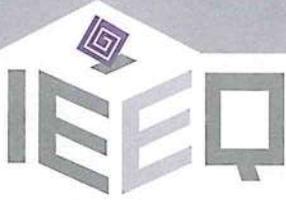
ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia


Mtra. Noemí Sabino Cabello
Titular de la Unidad de Transparencia



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO NO. CA/151/2024

ASUNTO: Respuesta solicitud de información.

Santiago de Querétaro, Qro., 27 de mayo de 2024.

MTRA. NOEMI SABINO CABELLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTES

En referencia al oficio número UT/264/2024, por medio del cual se remite la solicitud de información pública con número de folio 2204 5932 4000 063 de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito enviar la información referente a los Diálogos Querétaro

- 1.- Copia de facturas: Se anexan
- 2.- Personas que participan en la realización de Diálogos:
Samira Mosri Diaz Barreiro – Auxiliar
- 3.- Personas físicas o morales contratadas para Diálogos
Isabel Posadas Méndez
María del Carmen Cervantes Blanco
Marina Liliana Ruíz Carrasco
- 4.-Copia recibo de pago: Se anexan
- 5.- Datos de contacto jefe directo de la persona que tiene bajo resguardo la información que se solicitó:
Mtro. Oscar Torres Rodríguez – Coordinador Administrativo
Teléfono 44 22 101 98 00, ext. 1500

Agradezco su atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo



C.c.p.- Archivo.

CutCAD Soluciones y Maquinas Industriales

RFC emisor:	EAPS920620M61	Folio fiscal:	771DE73B-9A85-48BB-84D7-D22D0DD62FE1
Nombre emisor:	SERGIO ESTRADA PEREZ	No. de serie del CSD:	00001000000508001845
RFC receptor:	IEQ940228TJ3	Código postal, fecha y hora de emisión:	90620 2024-03-26 11:46:41
Nombre receptor:	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO	Efecto de comprobante:	Ingreso
Código postal del receptor:	76177	Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	Exportación:	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
49101609		3.00	H87	Pieza	1,550.00	4,650.00		Sí objeto de impuesto.		
Descripción	Paneles listonados 240x60cm				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	4,650.00	Tasa	16.00%	744.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal		\$ 4,650.00
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Impuestos trasladados	IVA 16.00%	\$ 744.00
Método de pago:	Pago en una sola exhibición	Total		\$ 5,394.00

Sello digital del CFDI:

gQxL2LKS1VQFPMRiwrOmEFVPaAKZrTnjC3ymWo9uWGbCZs4zu9xMRLxlvf/ICIFieUZQXCTKnASIBLafoCldwJ25mjzzejzNML61PZy9IQ9ezUe/M4/OBRUK9YIAzfwYaxYfeKOKPNnDIJCE80LRp2EZvXJfKwK86I2osuOH7NaeH9JxhCBeoaP3LWcRrirc08HOjJQJvSejszbX0BAIV7n26Z9ReHLwSi/DJ62xfPC6xH4lqCNzLXGNC+5g0zlg3iSVJ8bWFkgU6JRJQEMXFIF28m0K2yCIB15zQynAvXee3VHZeMtuRnJy1cLKVYoleIXR7gaFHVY7na+cjA==

Sello digital del SAT:

PneKuw8TvQaCm8j3HeWo+zwKzUdXk/sITZ+69PQvmOal3EhRCD8lbaFONMWOYrUMwJPM68ANKk30St+fNE++Zns0NTKX2iBLA4jZ160ST1YutiAP7o7ZQ9ys3oDxcAIQPSg5av+mrd6ySdN8qtOPEbjl2SpsKIGSo9jNcRUIDzRifTQOFhG6B1k1cyz32AijX7dr+VHCCr0SjSSz2vsyfDuJxt4Zmd+65j2KwQRue7gcYB5SSzN0mZo3uDPDe1p4Drj5LACfgVg9+HW+WiqyJMFzWzwsRGNTm99D23WObcaOU9z0YvI SDKgU1DGUUohw+3PznGyUQJLgpAHLEg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|771DE73B-9A85-48BB-84D7-D22D0DD62FE1|2024-03-26T11:46:54|SAT970701NN3|gQxL2LKS1VQFPMRiwrOmEFVPaAKZrTnjC3ymWo9uWGb hCZs4zu9xMRLxlvf/ICIFieUZQXCTKnASIBLafoCldwJ25mjzzejzNML61PZy9IQ9ezUe/M4/OBRUK9YIAzfwYaxYfeKOKPNnDIJCE80LRp2EZvXJfKwK86I2 osuOH7NaeH9JxhCBeoaP3LWcRrirc08HOjJQJvSejszbX0BAIV7n26Z9ReHLwSi/DJ62xfPC6xH4lqCNzLXGNC+5g0zlg3iSVJ8bWFkgU6JRJQEMXFIF28m 0K2yCIB15zQynAvXee3VHZeMtuRnJy1cLKVYoleIXR7gaFHVY7na+cjA=||00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-03-26 11:46:54

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



RFC emisor: GORU881228HE6 Folio fiscal: 47A55EBE-ABD9-4315-99F3-26491A938B50
 Nombre emisor: UZIEL EMMANUEL GODOY RAMIREZ No. de serie del CSD: 00001000000507082031
 RFC receptor: IEQ940228TJ3 Código postal, fecha y hora de emisión: 76118 2024-04-04 14:19:24
 Nombre receptor: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Efecto de comprobante: Ingreso
 Código postal del receptor: 76177 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos Exportación: No aplica
 Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto	
45121700		2.00	H87	Pieza	5,349.28	10,698.56		Si objeto de impuesto.	
Descripción	TELEPROMTER DE 18" ILOKXNI-PLUS DE GRAN ANGULAR DE BISAGRA DE 360 DE 15.6" CON SOPORTE AJUSTABLE LENTE UNIVERSAL (SLRXLDRDISPOSITIVO MOVIL)				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	10,698.56	Tasa 16.00%	1,711.77
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
45121700		2.00	H87	Pieza	2,597.37	5,194.74		Si objeto de impuesto.	
Descripción	TABLET O MONITO (COMPLEMENTO DEL TELEPROMTER) MONITOR: C-FORCE MONITOR 15.6" FHD 1080P USB C HDMI MONITOR PORTATIL PARA COMPUTADORA MACBOOK TELEFONOSTABLET PSS/4 XBOX INTERRUPTOR ALTAVOZ NTREGADO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	5,194.74	Tasa 16.00%	831.16
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
45121700		2.00	H87	Pieza	3,185.57	6,371.14		Si objeto de impuesto.	
Descripción	ILUMINACION BACK (ARRIBA Y ABAJO) NEEWER KIT DE BARRA DE LUZ DE VIDEO LED 2 PACK KIT DE ILUMINACION DE FOTOGRAFIA REGULABLE 5500				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	6,371.14	Tasa 16.00%	1,019.38
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
45121700		2.00	H87	Pieza	3,914.98	7,829.96		Si objeto de impuesto.	
Descripción	ILUMINACION MODERADORAS E INTERPRETES MASTERY BRAND-KIT DE ILUMINACION FOTOGRAFICO PROFESIONAL: SOFTBOX SET SOMBRILLAS FOCOS 45W LUZ LED CICLORAMA PANTALLA VERDE DE FONDO 2 X 3 M				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	7,829.96	Tasa 16.00%	1,252.79
Número de pedimento		Número de cuenta predial							

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 30,094.40
 Forma de pago: Por definir **Impuestos trasladados IVA 16.00%** \$ 4,815.10
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido **Total** \$ 34,909.50

2931

81510005

Sello digital del CFDI:

ouk3xZEcgrZdfgRkFHckEV4RYq+4G1s/+ZMuDVS3KBRbma8hKqtmFR1InWBXsBeRnG343GxxhJbV9NHKIt+p1E2pJzSuXCkm/iftwqYmLkDxLCBfZSHVFRaD11XmMUd4TGPISWU84cYTOTk8AOPq6DxurIA0fcgp1JC0uhEqmZBUpyJ5OCtOGTT0qSmoqw3CoW/WXq2R8Tj+y/zr13h1IGxRmgHvVdteYnRF3IXHuAuVXDv8f6SH0yBvRMYdp6GnbLn5KL7XNfdnNel+19zdZyMuIDFK1xkq1J5kgP6INaZVrWB6DRzYqMXRDF4+uBBE//KuBAR3yxG0P4dHQOpjQ==

Sello digital del SAT:

NoSHhuLVWAqyzSAzD3r3ucNWgs9f+6/Gv5iOM3fomilUrshqLiqhvhmN0+bo60pEk94ZS6WfIGxJ8W0PzVewURjqrMZhkN2/8+u+FKeLBAv9f5tieKs/UIWZ6kvQcQOVzi/3Jl8qQrcjHi85KS2FHjYm7DLabR1pHv6hajtBQuCuyioG4kiEyc+hHzxvNBZsFEOUNkUPEvRM3AXo0JwOdnLlq8R3Jc08jEQG98wwLp349+nQkuBSdBmmggTUNLVUVMdb/TvzglLzoInGCMZDnNdAJDxrf34DnOnwUgN7iydTETf9nQzjgTyQnH6PrioK479k552nGW80Gg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|47A55EBE-ABD9-4315-99F3-26491A938B50|2024-04-04T14:19:54|SAT970701NN3|ouk3xZEcgrZdfgRkFHckEV4RYq+4G1s/+ZMuDVS3KBRbma8hKqtmFR1InWBXsBeRnG343GxxhJbV9NHKIt+p1E2pJzSuXCkm/iftwqYmLkDxLCBfZSHVFRaD11XmMUd4TGPISWU84cYTOTk8AOPq6DxurIA0fcgp1JC0uhEqmZBUpyJ5OCtOGTT0qSmoqw3CoW/WXq2R8Tj+y/zr13h1IGxRmgHvVdteYnRF3IXHuAuVXDv8f6SH0yBvRMYdp6GnbLn5KL7XNfdnNel+19zdZyMuIDFK1xkq1J5kgP6INaZVrWB6DRzYqMXRDF4+uBBE//KuBAR3yxG0P4dHQOpjQ==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-04-04 14:19:54
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028





PINTURAS CORREGIDORA

PROL. CORREGIDORA NORTE #354- C.P. 76166
QUERETARO, QUERETARO, MEXICO
TEL. 01 (442) 215-03-66

TIPO CFDI: FACTURA (I)
SUCURSAL: 223

CORREO ELECTRONICO: corregidorasuc3@prodigy.net.mx
CONTACTO SIN AFECTAR VENDEDOR 01

REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales

RFC: PCO821026N10

FOLIO FISCAL:	
B56EFB91-5E23-443C-9535-B4080CF0B488	
DFEL74464	

RFC DEL CLIENTE	: IEQ940228TJ3	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:	: 76166 2024-02-27T14:13:14
		FECHA DE CERTIFICACIÓN:	: 2024-02-27T14:13:25
NOMBRE	: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO		
DIRECCION	: AV. DE LAS TORRES 102 RESIDENCIAL GALINDAS QUERÉTARO QUERÉTARO 76177 MÉXICO		
REGIMEN FISCAL	: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos		
		CLAVE CLIENTE:	: 14068
		DOM FISCAL:	: 76177

CANT.	CODIGO	CLAVE SAT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	0400336	31211506	PRO 1000 PLUS VIVID B-1 (4 L)	H87	529.74	1,589.22
1	H023909	31211904	COMEX BROCHA PLUS 3 (1 PZ)	H87	43.97	43.97
1	H024391	31211900	PLASTIPROTECTOR BIO USO LIGERO 15 MT (1 PZ)	H87	32.33	32.33
1	H101068	31201503	MASKING TAPE TUK 110 1 NEGRO (1 PZ)	H87	44.83	44.83
1	H963056	31211906	COMEX FELPA MICROFIBRA LISA 38 (1 PZ)	H87	75.00	75.00



3 L , 4 PZ

Debo (emos) y pagaré (emos) incondicionalmente por este pagaré a la orden de _____ a _____ en esta ciudad o en la ciudad de _____ cantidad de \$ _____ el día _____ la _____ parte final y artículos consecutivos por no ser pagaré domiciliario. Queda convenido que si no es pagado a su vencimiento causará intereses moratorios a razón de _____ sin que por esto prorrogado el plazo de su vencimiento.

Acepto (amos)

FORMA DE PAGO: TARJETA DE DEBITO (28) : 2,071.01
Moneda: MXN USO CFDI: (G03) GASTOS EN GENERAL
Cantidad con letra:
(Dos mil Setenta y un pesos 01/100 M.N.)

Subtotal: \$1,785.35
Traslados: \$285.66
002 IVA (16%):
Total: \$2,071.01

No de Serie del Certificado del CSD: 00001000000504820098
No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505619865
Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI

Estimado cliente:
No admitiremos reclamaciones cuando no se hayan respetado las indicaciones de aplicación o cuando las propiedades del producto hayan sido alteradas
NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES
Gracias por su comprensión

Síguenos en nuestras redes sociales

www.comexpintawil.com

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (PUE)

Sello Digital del CFDI:

JboNAarnu+S2Mppf56zzVsnLxajQRGten2FCv5prw6k1a8vVjyuaP7oFUWSitXFQTOAfo3fNXFEMVLGOyMgfsV4q8VfxNbp3gWfZm6UPgNNAvt/GxizNNqIINGS1Scjkh+tuVLTgoaYnXiP/wizIkOMwSp17zxwmb62KWL18P+qvgX9bJdRswc4mV4MEssUxVP5cRXdx8kmo681ADbLKQmNXClvmhnxMkJBeYnrKtZY0+hJyiww9MkrqdtW4Tswn6IJKL+1LaEMrJlqYLuzDGFk9sMj1G0uEkz01dhTscT76HyW118+kf64eASIFoQw7E65GM8G4/zy0i+VkZDQ==

Sello del SAT:

a5Y4rznusCZNNqx3liS04K7MaBzc/OriFiBuWKOow2RkKJGwMafTzhjtQST/NBfomV0eYmmUQ9CkWLr65VZ1Njr1884+2LjrxUH4hZdbM0UwXYXYMzWJU Ahq0jvHnldKNOSB3bz0I2U4apzAoRTMyK/+OeVhF47MeCZczsn9MOBT3vg5P8DZSwniAgCpneXdcnuLrI4B2ecyocofEtanbe20hYa5KJBDzt56b8x9 H85Z2Xroh/sY1h0sdJfp10Babfyg9PpVG/svl6trldj6cyrgmoYXC2aAvJU4h2PxlTCL3QvQFJ4lyjm0V7nr6kqgU4A+kqoL5lkgNO+==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|B56EFB91-5E23-443C-9535-B4080CF0B488|2024-02-27T14:13:25|SEF0807172W8|JboNAarnu+S2Mppf56zzVsnLxajQRGten2FCv5prw6k1a8vVjyuaP7oFUWSitXFQTOAfo3fNXFEMVLGOyMgfsV4q8VfxNbp3gWfZm6UPgNNAvt/GxizNNqIINGS1Scjkh+tuVLTgoaYnXiP/wizIkOMwSp17zxwmb62KWL18P+qvgX9bJdRswc4mV4MEssUxVP5cRXdx8kmo681ADbLKQmNXClvmhnxMkJBeYnrKtZY0+hJyiww9MkrqdtW4Tswn6IJKL+1LaEMrJlqYLuzDGFk9sMj1G0uEkz01dhTscT76HyW118+kf64eASIFoQw7E65GM8G4/zy0i+VkZDQ==|100001000000505619865||





PINTURAS ACUEDUCTO

EJERCITO REPUBLICANO #119 BIS -B- C.P. 76050
14 -[QUERÉTARO], 22 -[QUERÉTARO], 52 -[MÉXICO]
TEL. (442) 225 5901

TIPO CFDI: FACTURA (I)
SUCURSAL: 268

CORREO ELECTRONICO: acueducto_donbosco@infinittumail.com
CONTADO SIN AFECTAR VENDEDOR 01

REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales
RFC: PAC830921FE5

FOLIO FISCAL:	
B1DCEASE-1593-4577-8400-56144DE08678	
IDB12221	

RFC DEL CLIENTE : IEQ940228TJ3		LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: FECHA DE CERTIFICACIÓN:		76050 2024-02-29T14:06:25 2024-02-29T14:06:41		
NOMBRE : INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO				CLAVE CLIENTE: 1735		
DIRECCION : LAS TORRES 102 0 RESIDENCIAL GALINDA QUERÉTARO 76177 MÉXICO				DOM FISCAL: 76177		
REGIMEN FISCAL : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos						
CANT.	CODIGO	CLAVE SAT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	H024275	31211906	ARMAZON COMEX AZULMANERAL ESTANDAR 9 (1 PZ)	H87	60.34	60.34
1	H963056	31211906	COMEX FELPA MICROFIBRA LISA 38 (1 PZ)	H87	75.00	75.00
2 PZ						



F.S. O.A. 116
A# 109
Cda 2401
Tf. 232301

Debo(emos) y pagaré(emos) incondicionalmente por este pagaré a la orden de _____ en esta ciudad o en la ciudad de _____ cantidad de \$ _____. Este pagaré es mercantil y esta regido por la ley de títulos y operaciones de credito en su Art. 172 parte final y articulos consecutivos por no ser pagaré domiciliario. Queda convenido que si no es pagado a su vencimiento causará intereses moratorios a razón de ____% sin que por esto prorrogado el plazo de su vencimiento. Acepto(amos)

FORMA DE PAGO: TARJETA DE DEBITO(28):156.99 Moneda:MXN USO CFDI: (G03)GASTOS EN GENERAL Cantidad con letra: (Ciento cincuenta y seis pesos 99/100 M.N.)	Subtotal: \$135.34 Traslados: 002 IVA(16%): \$21.65 Total: \$156.99
No de Serie del Certificado del CSD: 00001000000504820117 No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505619865 Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI	

Estimado cliente:
No admitiremos reclamaciones cuando no se hayan respetado las indicaciones de aplicación o cuando las propiedades del producto hayan sido alteradas
NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES
Gracias por su comprensión

Siguenos en nuestras redes sociales
www.comexpintawil.com

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (PUE)

Sello Digital del CFDI:
1ebhPX3VHf1z7+6MhHGKbctmtoyljZKHnUxkF2TdeRHdKeoxcm7TCUXK2mhoWUJbomt7RAnTqhLniX2h00muk90Ihli+QcP1YwNtKkQ4eLcPwgh4VohiES9ci+6coj0EDv7td7Q7zBmcGgTA1zqsbwIKWrx1Q50HhkdIxqRFQKneDnBO6Yvtj0VeAGEVAagq8r4vbmYMXidnOJnHsQ11+0muUcl1fC8p1ykIR131YuuVgsOhApBC0vUpc5bC3RmUQcZalTqnfazkTlaihkwkcxpOrUnsJ4tuc3ZzsKUPQ/7DI/1DYD1CGszv2D4E1Xq+xzoJWILUIQwnc1s00vA==

Sello del SAT:
dojbe3F8hFhvz2Jnc2v/BU6bnUwFjRhbdt7y9eEiqjvGYCk5nehGyk887HVnlGcVv3AOKIjT7FTzEY5G0rTOG6c6tqVRNH13ueElRjHjAbO+Vc7hp3YrPOyKBSbUSzGnJFofJx+LjJ9ukU5qgB2zqfy2iaB/OvYAqm9dD3AhfzHS550rRN2B7QMTaUGLHV1J8T6gidk5B6K1/weKPrvYUUhkaNAnHOMEaJdnDk3x6DR2bwyIzXJWfjHDKX+kUvjs7h39tXWRfJzAKZaT6iJvKxqHnf/X7e4/RSN5ma1Vsb1LQ714/XiHMF+u8K21EVFVHD1x16zqBS61fuqQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
111.1|B1DCEASE-1593-4577-8400-56144DE08678|2024-02-29T14:06:41|SFE0807172WS|1ebhPX3VHf1z7+6MhHGKbctmtoyljZKHnUxkF2TdeRHdKeoxcm7TCUXK2mhoWUJbomt7RAnTqhLniX2h00muk90Ihli+QcP1YwNtKkQ4eLcPwgh4VohiES9ci+6coj0EDv7td7Q7zBmcGgTA1zqsbwIKWrx1Q50HhkdIxqRFQKneDnBO6Yvtj0VeAGEVAagq8r4vbmYMXidnOJnHsQ11+0muUcl1fC8p1ykIR131YuuVgsOhApBC0vUpc5bC3RmUQcZalTqnfazkTlaihkwkcxpOrUnsJ4tuc3ZzsKUPQ/7DI/1DYD1CGszv2D4E1Xq+xzoJWILUIQwnc1s00vA==|00001000000505619865|1



Agrega orden de mt. Samira

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECIBO

+ BUENO POR \$ 1,000.00

UN MIL PESOS 00/100 M.N.

POR CONCEPTO DE:

COMPRA DE BASTIDOR PARA TELA, PARA TRADUCCIÓN DE LENGUA DE SEÑAS EN LOS DIÁLOGOS A CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., 19 DE ABRIL DE 2024

AUTORIZÓ

NOMBRE: MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ C.

FIRMA:

[Handwritten signature of Mtro. Juan Ulises Hernández C.]

RECIBIÓ

NOMBRE: LCDA. FRIDA CHARBEL TOLEDO CHÁVEZ

FIRMA:

[Handwritten signature of Licda. Frida Charbel Toledo Chávez]

FS O.A 116
Act 109
Ctd 2791
FF 232301



RFC emisor: PEB920412MG0
Nombre emisor: CECILIA PEÑA BALTAZAR
RFC receptor: IEQ940228TJ3
Nombre receptor: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
Código postal del receptor: 76177
Régimen fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 9BDF4783-907B-4931-B5FD-35C686539477
No. de serie del CSD: 00001000000505919260
Código postal, fecha y hora de emisión: 76070 2024-03-28 18:22:56
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
56101528		1.00	H87	Pieza	4,988.00	4,988.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	VENTA DE PLANTA ARTIFICIAL CON MACETA				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	4,988.00	Tasa	16.00%	798.08

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 4,988.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 798.08
Total \$ 5,786.08

Sello digital del CFDI:

rPMY1XRaNGfydoHNm2l90nrXl8PrS+3Da4dO9DnXJhIreTRFJeBsZ+xxqEmvavIqrWHd0ykh7hzh7yucwy5rjzAlLyApGwwpa6X+vaQl7dVvk4uPRZifJgHxlcCRPrRlylOcZJN/vqfEdpeyHkEKHM6Z1ROkavWkOwriUBI4lfrCZ4ex/dphhWPhM6b5d1H91vTbxUoxpdT4GU32LCUbbvABwirJBCr2R+OTfvqH18elFze3drsHS87mlHadRCM7RIJbbQBWDwDN3FKsPmbqZqFjmHS5fsqb0AJWUzdZJM8qkgBghddIMs/LEifzUOM/XzPYK3A1iy57VhK20aAQIA==

Sello digital del SAT:

KIFTuVLR2Dn5PsDfPCqzqEXJD/QuCCQ7fllhce5L1Lml6TIP6hh6XnjH0F7WzsQ6NPDAnVLw3DrgF5OhN/KxbOiuMYWg+28eBFMpKab2Dbez2UNHigy71XmQUmiVXdcTcS2SivlOmcWZ6Z1ROkavWkOwriUBI4lfrCZ4ex/dphhWPhM6b5d1H91vTbxUoxpdT4GU32LCUbbvABwirJBCr2R+OTfvqH18elFze3drsHS87mlHadRCM7RIJbbQBWDwDN3FKsPmbqZqFjmHS5fsqb0AJWk5ZlvJ8lNnkzz8H3wavY5CCtSsBj9ZiOhkAPCnvi+yivV11k6nRIs3Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

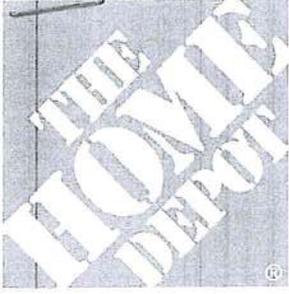
||1.1|9BDF4783-907B-4931-B5FD-35C686539477|2024-03-28T18:23:18|SAT970701NN3|rPMY1XRaNGfydoHNm2l90nrXl8PrS+3Da4dO9DnXJhIreTRFJeBsZ+xxqEmvavIqrWHd0ykh7hzh7yucwy5rjzAlLyApGwwpa6X+vaQl7dVvk4uPRZifJgHxlcCRPrRlylOcZJN/vqfEdpeyHkEKHM6Z1ROkavWkOwriUBI4lfrCZ4ex/dphhWPhM6b5d1H91vTbxUoxpdT4GU32LCUbbvABwirJBCr2R+OTfvqH18elFze3drsHS87mlHadRCM7RIJbbQBWDwDN3FKsPmbqZqFjmHS5fsqb0AJWUzdZJM8qkgBghddIMs/LEifzUOM/XzPYK3A1iy57VhK20aAQIA==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2024-03-28 18:23:18

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028





HOME DEPOT MEXICO

SUCURSAL THD-1170 CORREGIDORA

AV. PASEO CONSTITUYENTES 1637
EL PUEBLITO C.P 76904
CORREGIDORA QUERETARO
TEL.:(442)2097300
Fecha:04/12/24, Tda: 1170, Caja: 004, Tran: 09666

Tipo de Comprobante	1 Ingreso
Serie y Folio	4AAGJI 135283
No de Serie del Certificado del CSD	00001000000507534424
Lugar de Emisión	76904
Fecha y Hora de Emisión	2024/04/15T10:02:28
Folio Fiscal	c4a064bb-ecdc-4fbd-8403-d796677c0f67
No. de Serie del Certificado del SAT	00001000000509846663
Fecha y Hora de Certificación	2024-04-15T10:12:16-0500

Emisor	
Nombre	HOME DEPOT MEXICO
Código Postal	66267
RFC	HDM001017AS1
Regimen Fiscal	601 General de Ley Personas Morales

Receptor	
Nombre	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
Código Postal	76177
RFC	IEQ940228TJ3
Uso CFD	G03 Gastos en general
Regimen Fiscal	603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Generales	
Método de Pago	PUE Pago en una sola exhibición
Forma de Pago	04 Tarjeta de crédito
Condiciones de Pago	Pagado
Moneda	MXN

Numero de Identificación	Cantidad	Clave Producto	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
150757	1	39121704	H87	PIEZA	PLACA INTEMPERIE NGO LE S&K Impuesto: IVA Tasa/Cuota: 0.160000 Tipo Factor: Tasa Importe \$30.206400 Base: 188.790000	\$188.79	\$188.79 im

Importe con IVA	Totales
	Subtotal \$188.79
	Descuento \$0.00
	IVA(16%) \$30.21
	Total \$219.00



OK

(DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)
Las diferencias de centavos que se puedan presentar, son producto del redondeo en los importes.

RFC Proveedor de Certificación

06189R5

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|c4a064bb-ecdc-4fbd-8403-d796677c0f67| Mon Apr 15 10:12:16 CDT
2024|LSO1306189R5|AhRWkYqwx3ppMKFrN9qdKtmWRBW1id+MCXHXcnfuu7UaeagyMlrgjPTtRDdqAs6duvx40iPLBh0K0XT99dVP1FVx14b22a90sP+KgvtrxSXi8DI5rpDtDGYy.
fDOfjwVwI9C4xtVU+DOLIOFPQDYtZlrgKP6uA6RfnTT0UdHqAiOlm86udbLmfjgz2TCN7CLgqxqFr08II/80N4cREOBRn9Jy4Hn+3BGdVuK/+evl/Nqtcsct/epqTyZFqy5nl19WqzkmI
dEsPgpVHhoXWa3ULK+NryQ5yp5gRe5xvqbG5vprix0S/zcmROF97Kv+Q4HUBRO4FHcU54lc5YChrPg==|00001000000509846663||

Sello Digital del Emisor

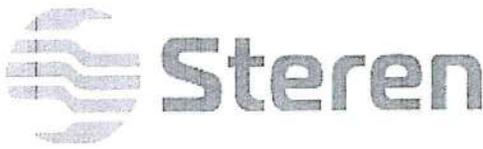
AhRWkYqwx3ppMKFrN9qdKtmWRBW1id+MCXHXcnfuu7UaeagyMlrgjPTtRDdqAs6duvx40iPLBh0K0XT99dVP1FVx14b22a90sP+KgvtrxSXi8DI5rpDtDGYy8fDOfjwVwI9C4xtVU
DOLIOFPQDYtZlrgKP6uA6RfnTT0UdHqAiOlm86udbLmfjgz2TCN7CLgqxqFr08II/80N4cREOBRn9Jy4Hn+3BGdVuK/+evl/Nqtcsct/epqTyZFqy5nl19WqzkmNdEsPgpVHhoXWa3ULI
+NryQ5yp5gRe5xvqbG5vprix0S/zcmROF97Kv+Q4HUBRO4FHcU54lc5YChrPg==

Sello Digital del SAT

jjMLnFQWfVzgnMq5ONHNfmzU6aEQzqk/COII+C2+8dEML3qJviGQPPZEMy6Ld0J8yl2cNGkrBTwtSzwYR/iUGAJcj54sRS0BvtvdMuSDc2JVPBE0VePudxZP8vyxKaHEwE0XooNQCi
o70VQJCSaUo1QfZX4zRbRxxJOGt9RD1m+wcN0nqK0C1AOMHoSRBeLZS0P3krG8II4Q5B4chsw52jksUrDrdabLjkqGPdlo5fyfp09aNLWZPDP6UECfdp473f+Zjkd9vnESOyqjr
tWCOD0GZHNWDSYKvN7MI8eh9udzQr7yAosr7HS6qxQ1n1QR6yqg3zG3w0g74g==

F.S

O.A 116
Ad 1009
Cb 2961
FF 232301



FACTUR

NO. CERTIFICADO DEL SAT	SERIE	FOLIO	NO. CERTIFICADO	FOLIO FISCAL
0000100000509846663	FSBQ	248353	0000100000505445699	66b4300c-f95a-4c72-9740-2dc4521b452a
No. CLIENTE	R.F.C.	No. PEDIDO	ORD. DE COMPRA	VENDEDOF
8989	IEQ940228TJ3	243008		PAOLA
LUGAR, FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN:			76906 2024/04/16 12:47:44	

ELECTRONICA S B ESB1606292GA AVENIDA CARRETERA A CORONEO 32 B CORREGIDORA SANTA BARBARA QRO MX 76906 Sucursal STEREN CLASICA SANTA BARBARA QUERETARO CARR. A CORONEO 32B CORREGIDORA SANTA BARBARA QRO MX 76906	FORMA DE PAGO: 28	R.F.C. ESB1606292GA REGIMEN 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
	METODO DE PAGO: PUE	EFECTO DEL COMPROBANTE: I
	EXPORTACION 01 - No Aplica	

FACTURAR A:	ENVIAR A:	TRANSPORTE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO IEQ940228TJ3 REGIMEN FISCAL: 603	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO	Cliente Recoge
USO DEL CFD G03	TIPO DE RELACION: CFDI RELACIONADOS:	CONDICIONES
	MONEDA: MXN TIPO DE CAMBIO:	

CLAVE	MODELO	CANTIDAD	CLAVE U	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE	DESC.	OBJ. IMP.	IMPTO	TASA	MONTO	No. PEDIMENTO
39121400	252-155	1.00	H87	-ADAPTADOR PLUG 3.5 A JACK 6.3 MM STEREO	25.00	25.00	0.00	02	002 IVA	0.160000	4.00	
39121435	299-900	1.00	H87	-CABLE DE AUDIO PLUG A PLUG 6.3MM 7.2M	257.76	257.76	0.00	02	002 IVA	0.160000	41.24	
39121435	297-075	1.00	H87	-CABLE ULTRADELGADO DE AUDIO AUXILIAR 3.5MM 1.8M	102.59	102.59	0.00	02	002 IVA	0.160000	16.41	

OK

U.A 116
Act 109
Cta 2192
FF 232301

CANTIDAD CON LETRA						
CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 0/100 MXN						
SUBTOTAL	DESCUENTO	IMPORTE	I.V.A	RETENCIÓN	TOTAL	
385.35	0.00	385.35	61.65	0.00	447.00	

✓

LA REFERENCIA PARA EFECTUAR SU PAGO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES BANCOS ES:

Por cada cheque devuelto, cobraremos 20% más I.V.A. de acuerdo con el Art. 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Vigente. Debo(emos) y pagaré(emos) incondicionalmente por este pagaré a la orden de ELECTRONICA S B en AVENIDA CARRETERA A CORONEO 32 B CORREGIDORA SANTA BARBARA QRO MX 76906 o en la Cd. requerida, el día la cantidad TOTAL de ésta factura, valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. De no ser cumplido el pago causará un interés moratorio del 2% mensual. La firma en cualquier lugar de la factura da validez a éste pagaré.

SELLO DIGITAL CFDI

WvD9T+6W7KzR6qZETkz5f2Zi7RuJ8XLU+qCioHwU20trAV1Izjs0x3/XER2rVmWtrsJQj+HoiBxXSCUuwAeO/XXyIDqkuN0UHfjy5euawnztEc15UERDUq/G4o4TEly5WL8sh3AsNgtlTgGIKDC/3lLo8Tfkxy5Yx/IFyXyEkk7LME75m46zgmHnoLgDAbFor2HOSSA5JjuI8YpS/IOI03KcwBhQ4APCUQH1B2lJ/QooMeZk6FcfTy5kfl7R4kxNXwpKwI770CRGB/1/VAcbjvWbv2vR4NMr/Q7K7NE0jJSh8y9xPct091T0XqOnxjzXPZzSefi9kGRdg==

SELLO DIGITAL SAT

JXBWYkKzaaDxSKyL9BHhNEKRWxvnh1fPPmVx2atuHs6Awq1btSqs6COFFXqW0EoQfx/9Uq31TYjoUSUmdFNy4uVHKUxglXveNbUloAbDhylMRUmSYD CzDWx0qW+tzPvx925qssALiFw1wbigsEqARhsZ0I3uYzhX/GQC1XMQ/6istYnqEcq79clehmOQYxFSakTcripLxY8qvFjNQwfbCcCsre2VAr11N2AKJ34dm W5R1no7jikBcmz0AN4K/Dc+FN/Id4yTnl/chyjJGIOAQy8GIIU+hYETW7byYPWk7x2ipgYfnhma1W4S+XzMoOZ7+9fxNFqtJOVUBGg==

CADENA ORIGINAL COMPLEMENTO CERTIFICACIÓN DIGITAL SAT

[1.1]66b4300c-f95a-4c72-9740-2dc4521b452a|2024-04-16T12:47:53|LSO1306189R5|WvD9T+6W7KzR6qZETkz5f2Zi7RuJ8XLU+qCioHwU20trAV1Izjs0x3/XER2rVmWtrsJQj+HoiBxXSCUuwAeO/XXyIDqkuN0UHfjy5euawnztEc15UERDUq/G4o4TEly5WL8sh3AsNgtlTgGIKDC/3lLo8Tfkxy5Yx/IFyXyEkk7LME75m46zgmHnoLgDAbFor2HOSSA5JjuI8YpS/IOI03KcwBhQ4APCUQH1B2lJ/QooMeZk6FcfTy5kfl7R4kxNXwpKwI770CRGB/1/VAcbjvWbv2vR4NMr/Q7K7NE0jJSh8y9xPct091T0XqOnxjzXPZzSefi9kGRdg==|0000100000509846663|

Fecha y hora de certificación 2024/04/16 12:47:53

OK



GRUPO PARISINA

R.F.C. GPA930101QI7

RÉGIMEN FISCAL: 601- General de Ley Personas Morales

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 76900

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 2024-04-15T10:29:31

SUCURSAL: 2212

FACTURA

VERSIÓN: 4.0

SERIE: A

FOLIO: 7743855

FOLIO FISCAL: 16c6cb11-3670-4951-a6cd-9a93b08af4e1

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-04-15T10:29:32

FORMA DE PAGO: 04-Tarjetas de crédito

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso

MÉTODO DE PAGO: PUE-Pago en una sola exhibición

CUENTA DE PAGO: 3971

EXPORTACIÓN: 01-No aplica

NÚMERO INTERNO: 2403845

RÉGIMEN FISCAL: 601- General de Ley Personas Morales

CLIENTE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO

R.F.C.: IEQ940228TJ3

DOMICILIO FISCAL RECEPTOR: 76177

RÉGIMEN FISCAL: 603- Personas Morales con Fines no Lucrativos

USO DE CFDI: G03- Gastos en general

NOTAS:

Expedido en: AVENIDA PASEO CONSTITUYENTES No. 1635 CONS-SA03 FRACCIONAMIENTO LOS PAJAROS Corregidora EL PUEBLITO Queretaro Mexico CP 76900

Sucursal: 2212 QUERETARO CORREGIDORA

Folio Interno:2212-17976 Caja: 2 Folio: 403845

Table with 9 columns: CLAVE PROD./SERV., No. IDENTIFICACIÓN, CANTIDAD, CLAVE UNIDAD, UNIDAD, DESCRIPCIÓN, OBJETO DE IMPUESTO, VALOR UNITARIO, IMPORTE. Row 1: 11161800, 5.00, LM, SARGA GOLDEN, 02-Sí objeto de impuesto, 43.09482, 215.4741

IMPUESTOS FEDERALES

TRASLADADOS

BASE: 215.4741 IMPUESTO: 002- IVA TIPO FACTOR: Tasa
TASA/CUOTA: 0.160000 IMPORTE: 34.48

TOTAL EN LETRA: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.

MONEDA: MXN- Peso Mexicano.

Summary table with 2 columns: SUBTOTAL (215.47), IMPUESTOS FEDERALES TRASLADADOS (34.48), TOTAL (249.95)

Table with 5 columns: BASE (215.47), IMPUESTO (002- IVA), TIPO FACTOR (Tasa), TASA/CUOTA (0.160000), IMPORTE (34.48)

QR code and digital seal information including: NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT, NÚMERO DE SERIE DEL CSD DEL EMISOR, SELLO DIGITAL DEL SAT, SELLO DIGITAL DEL CFDI, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT.

Handwritten signatures and notes: 'Jef', 'F-5', 'U.A 116', 'Act 2741', 'Act 1001', 'FF 232301'

GRUPO PARISINA

R.F.C. GPA930101QI7

RÉGIMEN FISCAL: 601- General de Ley Personas Morales

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 76900

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 2024-04-15T10:25:28

SUCURSAL: 2212

FACTURA

VERSIÓN: 4.0

SERIE: A

FOLIO: 7743847

FOLIO FISCAL: 6858cbec-dd1a-4243-bf75-4b78c38e6c51

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-04-15T10:25:29

FORMA DE PAGO: 04-Tarjetas de crédito

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso

MÉTODO DE PAGO: PUE-Pago en una sola exhibición

CUENTA DE PAGO: 3971

EXPORTACIÓN: 01-No aplica

NÚMERO INTERNO: 2403849

RÉGIMEN FISCAL: 601- General de Ley Personas Morales



CLIENTE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO

R.F.C.: IEQ940228TJ3

DOMICILIO FISCAL RECEPTOR: 76177

RÉGIMEN FISCAL: 603- Personas Morales con Fines no Lucrativos

USO DE CFDI: G03- Gastos en general

NOTAS:

Expedido en: AVENIDA PASEO CONSTITUYENTES No. 1635 CONS-SA03 FRACCIONAMIENTO LOS PAJAROS Corregidora EL PUEBLITO Queretaro Mexico CP 76900

Sucursal: 2212 QUERETARO CORREGIDORA

Folio Interno:2212-17975 Caja: 2 Folio: 403849

CLAVE PROD./SERV.	No. IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE IMPUESTO	VALOR UNITARIO	IMPORTE
53141500		1.00	DZN		SEGURO NIQUELADO	02-Sí objeto de impuesto.	4.301717	4.301717
IMPUESTOS FEDERALES								
TRASLADADOS								
BASE: 4.301717 IMPUESTO: 002- IVA TIPO FACTOR: Tasa								
TASA/CUOTA: 0.160000 IMPORTE: .69								
53141500		1.00	H87		ALFILER SENCILLO	02-Sí objeto de impuesto.	12.922392	12.922392
IMPUESTOS FEDERALES								
TRASLADADOS								
BASE: 12.922392 IMPUESTO: 002- IVA TIPO FACTOR: Tasa								
TASA/CUOTA: 0.160000 IMPORTE: 2.07								
53141500		1.00	DZN		SEGURO NIQUELADO	02-Sí objeto de impuesto.	12.922392	12.922392
IMPUESTOS FEDERALES								
TRASLADADOS								
BASE: 12.922392 IMPUESTO: 002- IVA TIPO FACTOR: Tasa								
TASA/CUOTA: 0.160000 IMPORTE: 2.07								

TOTAL EN LETRA: TREINTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.

MONEDA: MXN- Peso Mexicano.

SUBTOTAL	30.15
IMPUESTOS FEDERALES TRASLADADOS	4.82
TOTAL	34.97

TRASLADOS					RETENCIONES
BASE	IMPUESTO	TIPO FACTOR	TASA/CUOTA	IMPORTE	
30.15	002- IVA	Tasa	0.160000	4.82	

U.A 116
Act 2341
Act 109
FF 732301

MARA GRACIELA OROZCO RIVERA

RFC: OORM8305175D0

Factura

Domicilio y Expedido en:

FEDERICO MONTES N° Ext.8 Col.ARAGON CP.76040,QUERETARO,QUERETARO,México

Lugar de expedición: 76040

Datos del receptor

Cliente: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO

RFC: IEQ940228TJ3

Registro de identificación fiscal:

Regimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Residencia fiscal: -

Domicilio: AVENIDA LAS TORRES N° Ext.102 Col.RESIDENCIAL GALINDAS CP.76177,QUERETARO,QUERETAO,México

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Usos CFDI: G03 - Gastos en general.

Tipo de relación: -

UID's Relacionados:

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Precio unitario	Importe	Obj Imp
82101500	1	H87 - Pieza	ACRILICO DE 6MM DE 60X44	885.00	885.00	02
82101900	1	H87 - Pieza	INSTALACION	300.00	300.00	02

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 49D37F9E-10AF-449F-B7CE-D1C3FBEB601D

Número de comprobante: 6050

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Fecha comprobante: 2024-04-05T16:12:52

Fecha de certificación del CFDI: 2024-04-05T16:18:39

Régimen fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Subtotal	1,185.00
Descuento	
MA (16) %	189.60
Total	1,374.60

UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000704311152

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000702693654

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|49D37F9E-10AF-449F-B7CE-D1C3FBEB601D|2024-04-05T16:18:39|TSP080724QW6J Q2MgawoE7V4TSDMIV45y7noSVA6kdpPnVM7RQo6 KwcoMB8bW0GIEPnHSKbDg9mgFXE9p1x2482bqtmG+IruU4oCkoW8YTNMn8JgMxNoXZQH5UppdSw1T2muG54LnH6LfbCwJ A3Jf+hzAU1f9O6wcdp83k AwVx3R+9eGEOjU30bR2lSn1gplci8MTqCSoTiihoB6dL9pmes2d/SboQvHIXJ6s+Xq77zRJIg2rnm5fW+cEMq8Q+2Nd6xSulh8YHJA21IEKrmS gpYy9IMRaITiWhMvbfq1hQRfK0chqzArnzTSS+PvJW00XaGZBvd+5cO0g==|00001000000702693654||

Sello Digital del Emisor:

Q2MgawoE7V4TSDMIV45y7noSVA6kdpPnVM7RQo6KwcoMB8bW0GIEPnHSKbDg9mgFXE9p1x2482bqtmG+IruU4oCkoW8YTNMn8JgMxNoXZQH5UppdSw1T2muG54LnH6LfbCwJ A3Jf+hzAU1f9O6wcdp83kAwVx3R+9eGEOjU30bR2lSn1gplci8MTqCSoTiihoB6dL9pmes2d/SboQvHIXJ6s+Xq77zRJIg2rnm5fW+cEMq8Q+2Nd6xSulh8YHJA21IEKrmSgpYy9IMRaITiWhMvbfq1hQRfK0chqzArnzTSS+PvJW00XaGZBvd+5cO0g==

Sello digital del SAT:

HG1h1UDGjw8q/4XVpMbhXWdV0KZ0Vn1IPDP5G65CB5Wyal8+/+9eDOVTZrIKVQld5PWKH6i/AIABVQm5vN9qt991BxOw19rF8XYZ0MVB64E49nrNgYN0focwif tajhfsq uajDhGqZHQGHpNcSRv2NrzXnhoAcs5DmSsLHD1IUyUIHDbRWPgfhJPUY+XATJjwgwaCwbMEIJK8qRPh6Zz0Rw8j5d7uInr/5opU4TH+B8XEP5YvE6AVXf kCt+7HxAdYGIbckCkUwdrLXchYL5E4F9T5Z2ZTAcdrLk+vZd9tbeefWA40V7hd/PdcDZwONPRgg==



12 ABR. 2024

AGADO



RFC emisor: HELO740412EG2
Nombre emisor: OCTAVIO HERNANDEZ LOPEZ
RFC receptor: IEQ940228TJ3
Nombre receptor: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
Código postal del receptor: 76177
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 1AC83FE0-D512-4754-A354-670B9881EA1D
No. de serie del CSD: 00001000000703578273
Código postal, fecha y hora de emisión: 76900 2024-03-01 08:58:13
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto		
30141601		1.00	XLT	Lote	58,692.96	58,692.96		Si objeto de impuesto.		
Descripción	Material Acústico para Tratamiento Acústico				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	58,692.96	Tasa	16.00%	9,390.87
Número de pedimento		Número de cuenta predial			ISR	Retención	58,692.96	Tasa	1.25%	733.66

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición
Condiciones de pago: Contado

Subtotal \$ 58,692.96
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 9,390.87
Impuestos retenidos ISR \$ 733.66
Total \$ 67,350.17

Sello digital del CFDI:

F8RI4iiBcBQUPO3kT/LFaQIGMCVIfHP5QroQD6KTXWmBNSy7cGZ/94+AO62FyHiVPDkVOF5nfURe8GQHI8Ue2YvPM3BMREIZKvoEFLUtgDepsjLQi+GHkqgXucd9Fgg2+62LZPAT1tw/+WEudy7VFP3jLlipbZHaQGW2F1166qSrJTD0dBVjIf5ZF2IHdHj74xTv4C8APMII79CySPsHqJn+8mlR/Hy8nc66D5SOF+1ixJufHZAcPQTgceAUo9QrfyPq4b+kR0Xlob8iGB+PhzpWSg/7OZLbDbgTAemiQeK1eCF4iMCNvAyTDqJVBiwvAy1xrvbhQ7hEbapBpyg==

Sello digital del SAT:

VHP+b1ox0xpWG3jADhwU07emNI4cZGMPVWXGxuGt7sWspPI/LENpo1aACB+whTkYeuRGnz+puqz2wtU9xuh/KdZWeQoac0skPK4MRLxZtlzc16bB392KHTvISwN+jgGzHhoFgn/6wEPgA1Gjx6/RJo3cSwYIKE1EEcJHeIA+K7OMMfhtaxA7YRly6FBb+HqbiuqWziQCm6zblPwv7iY/nGVEPDpm3mi2swlxnmtkgU2D9IWBKeqcWF80rP8UXWtri7NL855EoGLGI+IM2CYz0iE2w6O16xUf/07TyHn37mM6PQBvmGsilfZavTbO632Y2Ti85AhMmr/17ri03A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|1AC83FE0-D512-4754-A354-670B9881EA1D|2024-03-01T08:58:39|SAT970701NN3|F8RI4iiBcBQUPO3kT/LFaQIGMCVIfHP5QroQD6KTXWmBNSy7cGZ/94+AO62FyHiVPDkVOF5nfURe8GQHI8Ue2YvPM3BMREIZKvoEFLUtgDepsjLQi+GHkqgXucd9Fgg2+62LZPAT1tw/+WEudy7VFP3jLlipbZHaQGW2F1166qSrJTD0dBVjIf5ZF2IHdHj74xTv4C8APMII79CySPsHqJn+8mlR/Hy8nc66D5SOF+1ixJufHZAcPQTgceAUo9QrfyPq4b+kR0Xlob8iGB+PhzpWSg/7OZLbDbgTAemiQeK1eCF4iMCNvAyTDqJVBiwvAy1xrvbhQ7hEbapBpyg==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2024-03-01 08:58:39

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



Folio fiscal
7414AEC8-4ECC-4F21-B20F-51BA4FF1E60B

Serie Folio
A 130
Tipo de comprobante
Ingreso
Regimen fiscal
Régimen Simplificado de Confianza

Lugar y fecha de expedición
23-02-2024 00:00:01

PRYMTTOC ASESORES
PAS2107131I7

76177
4.0

Cliente

Razon social INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
RFC IEQ940228TJ3

76177

Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Clave de unidad	Clave de producto	Descripción	Precio	Importe
1.0	E48	81101500	1.0 Instalación de UPS (suministrado por el cliente), a base de arreglo en tablero para conexión de equipo, incluye:herramientas, materiales y mano de obra.	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
1.0	E48	81101500	2.0 Repisa para colocar UPS, Incluye: herramientas, materiales y mano de obra.	\$ 490.00	\$ 490.00
1.0	E48	81101500	3.0 Arreglo para separa lámparas, para controlar áreas separadas con cada apagador, incluye: herramientas, materiales y mano de obra.	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
4.0	E48	81101500	4.0 Instalación de contactos dúplex polarizados, a base de canaleta, cable de cobre y cajas de resina, incluye: herramientas, materiales y mano de obra.	\$ 1,300.00	\$ 5,200.00
1.0	E48	81101500	5.0 Línea adicional para repartir carga de UPS, a base de cable uso rudo 3x12, incluye: herramienta, materiales y mano de obra.	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00



Total con letra

Catorce mil doscientos cincuenta y seis pesos 40/100 mxn

Moneda: MXN

Forma de pago(03)Transferencia electrónica de fondos Tipo de cambio 1.0000

Metodo de pago Pago en una sola exhibición Uso (G03)Gastos en general

Montos

SubTotal \$ 12,290.00
IVA 16.0 % \$ 1,966.40
Total \$ 14,256.40

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|7414AEC8-4ECC-4F21-B20F-51BA4FF1E60B|2024-02-23|T09:47:48|A|0|VTCBakTYFC2jwvJDQodDmVh6RiC0MZElyyb6jC+MEdHdACTUPWFscy7iBzRSb4B28lswyD2bQ2XQVTAuS9Ny+aVJFpynKroC03m4VgUS5cD8K3CWIDzZDRFfWuVvCQUpE3d9C3e0n7T73B8SNG+HtzyBzS9h0oKcWwWpZDQACuY18aEJa1155Z2y3nmmtO9qdxUoY2w6HLW1uy6eImKhyTz6i+0REWkZ3S5r53dzfRCK8j+pg4hUpz2n8rJ8RS0mVRSReZmEa469jABYvnmA4UWLVOCDHnphdHITJdgr+618hySU2vCahIqecq+e||

Sello digital del emisor

VTCBakTYFC2jwvJDQodDmVh6RiC0MZElyyb6jC+MEdHdACTUPWFscy7iBzRSb4B28lswyD2bQ2XQVTAuS9Ny+aVJFpynKroC03m4VgUS5cD8K3CWIDzZDRFfWuVvCQUpE3d9C3e0n7T73B8SNG+HtzyBzS9h0oKcWwWpZDQACuY18aEJa1155Z2y3nmmtO9qdxUoY2w6HLW1uy6eImKhyTz6i+0REWkZ3S5r53dzfRCK8j+pg4hUpz2n8rJ8RS0mVRSReZmEa469jABYvnmA4UWLVOCDHnphdHITJdgr+618hySU2vCahIqecq+e

Sello digital del SAT

VTCBakTYFC2jwvJDQodDmVh6RiC0MZElyyb6jC+MEdHdACTUPWFscy7iBzRSb4B28lswyD2bQ2XQVTAuS9Ny+aVJFpynKroC03m4VgUS5cD8K3CWIDzZDRFfWuVvCQUpE3d9C3e0n7T73B8SNG+HtzyBzS9h0oKcWwWpZDQACuY18aEJa1155Z2y3nmmtO9qdxUoY2w6HLW1uy6eImKhyTz6i+0REWkZ3S5r53dzfRCK8j+pg4hUpz2n8rJ8RS0mVRSReZmEa469jABYvnmA4UWLVOCDHnphdHITJdgr+618hySU2vCahIqecq+e

Documentos relacionados



Certificado 00001000000509056201
Certificado SAT 00001000000508341381

RFC emisor: HELO740412EG2
 Nombre emisor: OCTAVIO HERNANDEZ LOPEZ
 RFC receptor: IEQ940228TJ3
 Nombre receptor: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
 Código postal del receptor: 76177
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: D8867220-FCFC-4B8C-8625-CB2554E9EA8F
 No. de serie del CSD: 00001000000703578273
 Código postal, fecha y hora de emisión: 76900 2024-03-07 19:12:29
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto Impuesto	
30141601		1.00	XLT	Lote	58,692.96	58,692.96			Si objeto de impuesto.	
Descripción	Tratamiento Acústico				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	58,692.96	Tasa	16.00%	9,390.87
					ISR	Retención	58,692.96	Tasa	1.25%	733.66
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición
 Condiciones de pago: Contado

Subtotal \$ 58,692.96
 Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 9,390.87
 Impuestos retenidos ISR \$ 733.66
 Total \$ 67,350.17

Sello digital del CFDI:

KWMIooZxBa2NcEA6DwRTIzJUUp8tKff5sZum7LRIsfXYW5jOqhc88XK/csedTrf7TyoREvvB2KL/EymZq7Z97gYhSCx4/vkj7IHqzWV63ecddluHME/m0wlr0+DPctmDNTY+kmAf8pp7juxFhhdXfLzlp7LywN/BTAm0UyKQZS/uWOxofFjVZlqPBRcVK01Vhlelf73xfMQyaOMM5lnDW0QGHK5zovwW+LbT8LMcxISrf0dITp4gdIBla1im/Oy8kwiVJ8KcBaGin8AmmTZUysaXFQou1g4eLK eUWsJx2ufB0CHHqW5ISFgNe9YGTChEmQDH//tPauCRx0SFA==

Sello digital del SAT:

TDg1QCqw2WRyUWfm65UJ1pkqTrOy/dV6UUW8Ib60NHP5g3QdomaDLSZ9GrO17liXMSHm4rWTK/2IV32UjXt6wEgLxLzkWyvvp0FMWScowxkKLrX+79occC7/ZHXZWLbZ7gNoLPFNHwAsaYG+sHpirZ4Dv58gKAKoX/98qQDCPxaTN7FsEBioHWH4F9fjNq8hxHWQhk8d0wG77Lly4Q+P5uMcuUz5ARxJ4ZMTOZ37IHKE8jwvVdAxBH7Nj90I5EXn4ZzWzBgjNodLmddOEbKE28e3+qfcNRxybCRHjxc26C8mZNTX98S/mxvwlHICZmRYfgdJwdZSlnKEuo3kQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|D8867220-FCFC-4B8C-8625-CB2554E9EA8F|2024-03-07T19:12:45|SAT970701NN3|KWMIooZxBa2NcEA6DwRTIzJUUp8tKff5sZum7LRIsfXYW5jOqhc88XK/csedTrf7TyoREvvB2KL/EymZq7Z97gYhSCx4/vkj7IHqzWV63ecddluHME/m0wlr0+DPctmDNTY+kmAf8pp7juxFhhdXfLzlp7LywN/BTAm0UyKQZS/uWOxofFjVZlqPBRcVK01Vhlelf73xfMQyaOMM5lnDW0QGHK5zovwW+LbT8LMcxISrf0dITp4gdIBla1im/Oy8kwiVJ8KcBaGin8AmmTZUysaXFQou1g4eLKKeUWsJx2ufB0CHHqW5ISFgNe9YGTChEmQDH//tPauCRx0SFA=||00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-03-07 19:12:45

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



Handwritten signature/initials.

CutCAD Soluciones y Maquinas Industriales

RFC emisor:	EAPS920620M61	Folio fiscal:	5555E9AB-CE1C-4FED-A2C3-94148DD9438D
Nombre emisor:	SERGIO ESTRADA PEREZ	No. de serie del CSD:	00001000000508001845
RFC receptor:	IEQ940228TJ3	Código postal, fecha y hora de emisión:	90620 2024-04-05 19:02:10
Nombre receptor:	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO	Efecto de comprobante:	Ingreso
Código postal del receptor:	76177	Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	Exportación:	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
49101609		1.00	E48	Unidad de servicio	1,600.00	1,600.00		Sí objeto de impuesto.
Descripción	Instalacion de paneles listonados				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
					IVA	Traslado	1,600.00	Tasa 16.00% 256.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial						
73181016		1.00	E48	Unidad de servicio	1,300.00	1,300.00		Sí objeto de impuesto.
Descripción	Logo instituto de MDF enlitrado				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
					IVA	Traslado	1,300.00	Tasa 16.00% 208.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal		\$ 2,900.00
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Impuestos trasladados	IVA 16.00%	\$ 464.00
Método de pago:	Pago en una sola exhibición	Total		\$ 3,364.00

Sello digital del CFDI:

Czfbx1bmolQagGYFGYMzLKZbUf5hCsHe8te4efa5Xawg2JRqzFHUJ3/4z3eWf0BI+RCSZck2WtscySeBCpDFxaAnZD6OMi1+8SUnhA1FZyFZS4LkQ9LahxUkMvHEcC+b09yT2RkBiV2REdCk86b7YqSfbKSDsYaOptEMpslkX0utrcYcmfz9HI3oIDbbTdAbXnphFhue6886VCqsQSZlAPYdWmmGOygz0A+HauTUIzhvXYlaezavpxJ3PfkB/Cgs65v92rDOGLceNBuiqHhXk9Q5IxxkapGoLm2OaB+MEin+9aPu1TRYclnDBgQVpc2pb6Gi6EpijqT6mj574LR7Ckw==

Sello digital del SAT:

djwURUzoJfnbjRmNDUIkPDXu5yoQ75a8xrgVntEvjToJ4jmDwg8dhKEC+czLypBJFbIVqlicD7rGy31M6lgj4G972d5+XEcCZikAjJYiZi0XBmIzbpGx1ooZAWO+2NLJ2+1nkhugsExhh335X4CQIgtB5toiwVKXmms0b8RbgZ3GaU76eXLYiOG0AYdIL8U2AOj4oXDVizMpykNTQR7s3BuPqurBt0k6MTQ9YGQWghsMITYpB54EUwGN6LAZ0IzEb9P/IBYmQ70ACiMAIK4IKQx7AvibefgMqyCL0x4EG4IPG6VJUEOP2fC45X2+7MTek7vAc+4q9lgt5A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[|1.1|5555E9AB-CE1C-4FED-A2C3-94148DD9438D|2024-04-05T19:02:25|SAT970701NN3|Czfbx1bmolQagGYFGYMzLKZbUf5hCsHe8te4efa5Xawg2JRqzFHUJ3/4z3eWf0BI+RCSZck2WtscySeBCpDFxaAnZD6OMi1+8SUnhA1FZyFZS4LkQ9LahxUkMvHEcC+b09yT2RkBiV2REdCk86b7YqSfbKSDsYaOptEMpslkX0utrcYcmfz9HI3oIDbbTdAbXnphFhue6886VCqsQSZlAPYdWmmGOygz0A+HauTUIzhvXYlaezavpxJ3PfkB/Cgs65v92rDOGLceNBuiqHhXk9Q5IxxkapGoLm2OaB+MEin+9aPu1TRYclnDBgQVpc2pb6Gi6EpijqT6mj574LR7Ckw=|00001000000504465028|]

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-04-05 19:02:25
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



RFC emisor: LOMJ891225U23 **Folio fiscal:** A2CC639A-F743-490D-8691-C9F33F161671
Nombre emisor: JESUS ALONSO LOPEZ MARTINEZ **No. de serie del CSD:** 00001000000512265118
RFC receptor: IEQ940228TJ3 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 76118 2024-04-17 12:23:56
Nombre receptor: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO **Efecto de comprobante:** Ingreso
Código postal del receptor: 76177 **Régimen fiscal:** Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos **Exportación:** No aplica
Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
72141510		1.00	E48	Unidad de servicio	2,150.00	2,150.00		SI objeto de impuesto.		
Descripción	TRABAJO DE DEMOLICION DE MURO Y PINTURA				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	2,150.00	Tasa	16.00%	344.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 2,150.00
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 344.00
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 2,494.00

Sello digital del CFDI:

ytGKODa21SjozWCdxDeYgYxtLGZ1VyKyvZWtkvCUIRdCWLmMg1ZGs3KF697PUruoeFtq8CUOsRwx3ZrLow8fubZx29cs09bCLy6pCVQpjsKk06AP7Fcs5tq3A2QKLJpyQijEAI4w1q22nbVYwDCphvIOAEnqBW3lhGSvm0XFbqXZwadVay4uj+9QCJIEvbRje5diwxCuFIP/epTX0TMIZmpiNyT3puaFpkPgALJrt9uolV4p9XzlywvVrgYRxpjftB8yalUaBMLIFZ0JEjiz/wilx9lvp+jjfwjx5uy4YYQ4FcysNxy1a3Gku1TPYm5NG5gLRQOeAuchSPsYJMg==

Sello digital del SAT:

jCN2Z9knE+OjnlwbJRwMhgFeeZafntKauMrewJAR9T30AYT4toZkb05P4jy69kwYDhbUE+X3iz08gXfcEvCE7wXJv0vJwky55aGKV8tWAlh3vaY5ITTsCgn9ECrYL9LjTYxKhzE+wzURkEwUCUg8lndHdRTHcFFsW4QMVPaSHKsIYDgUBgrk5508ZMgwhny2tbFvkG9eKOWFOShrOcuV6A/Bokuw8Bbh6nB Tosd1TueVovhoSCcjEnZyaFdB8GZ649qnV7WwPDbELW7QccTAYDUvFQ5uXelOrjonG1PeqGg1NlwbBHoTyKE+2CDU6wg4eissVR0NUEJlBjQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|A2CC639A-F743-490D-8691-C9F33F161671|2024-04-17T12:24:14|SAT970701NN3|ytGKODa21SjozWCdxDeYgYxtLGZ1VyKyvZWtkvCUIRdCWLmMg1ZGs3KF697PUruoeFtq8CUOsRwx3ZrLow8fubZx29cs09bCLy6pCVQpjsKk06AP7Fcs5tq3A2QKLJpyQijEAI4w1q22nbVYwDCphvIOAEnqBW3lhGSvm0XFbqXZwadVay4uj+9QCJIEvbRje5diwxCuFIP/epTX0TMIZmpiNyT3puaFpkPgALJrt9uolV4p9XzlywvVrgYRxpjftB8yalUaBMLIFZ0JEjiz/wilx9lvp+jjfwjx5uy4YYQ4FcysNxy1a3Gku1TPYm5NG5gLRQOeAuchSPsYJMg==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2024-04-17 12:24:14
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



Folio fiscal
5CC78FC5-CF7F-47E3-BF2A-8096C5348C44

Serie Folio
A 146
Tipo de comprobante
Ingreso

Lugar y fecha de expedición
16-04-2024 00:00:01

PRYMTTOC ASESORES
PAS210713II7

Regimen fiscal
Régimen Simplificado de Confianza

76177

4.0

Cliente

Razon social INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
RFC IEQ940228TJ3

76177

Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Clave de unidad	Clave de producto	Descripción	Precio	Importe
1.0	E48	81101500	1.0 Arreglo en cableado para conexión de lámparas a UPS, incluye: cable uso rudo 3x12, herramientas, materiales y mano de obra.	\$ 2,460.00	\$ 2,460.00



Dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 60/100 mxn

Moneda: MXN

Forma de pago(03)Transferencia electrónica de fondos Tipo de cambio 1.0000

Metodo de pago Pago en una sola exhibición Uso (G03)Gastos en general

SubTotal	\$ 2,460.00
IVA 16.0 %	\$ 393.60
Total	\$ 2,853.60

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1|15CC78FC5-CF7F-47E3-BF2A-8096C5348C44|2024-04-16|12200:39|4.0|VnmQDCr8+Bl0p|W3Uw3Uy1+S5wtpVJ8ygzdmvVtPE3DKLIDv19K1EHPBUMdN7Vz3d5m6pWv1N3HzcKAEol.ezTerf90bmB30g|WxGHR|NsKh4sHf|bopYmwMzkmF4|bqestPwZ1|A2O223Fakay|Y44+|B4C52p|WwGpEd9JwFm3z313DX03g4z853HCjNY1TQ|qygDn3TqGiz2H5yU1AVGNA|KqZhqbn5Ow6FCNErwb8su1FW3ZvBJSQGMK+3ZEF7BhRb+T4a9GIB7I3HDppq4EGOx54abxdx4FZx30AHz78VLawfy+xA=||

Sello digital del emisor

VnmQDCr8+Bl0p|W3Uw3Uy1+S5wtpVJ8ygzdmvVtPE3DKLIDv19K1EHPBUMdN7Vz3d5m6pWv1N3HzcKAEol.ezTerf90bmB30g|WxGHR|NsKh4sHf|bopYmwMzkmF4|bqestPwZ1|A2O223Fakay|Y44+|B4C52p|WwGpEd9JwFm3z313DX03g4z853HCjNY1TQ|qygDn3TqGiz2H5yU1AVGNA|KqZhqbn5Ow6FCNErwb8su1FW3ZvBJSQGMK+3ZEF7BhRb+T4a9GIB7I3HDppq4EGOx54abxdx4FZx30AHz78VLawfy+xA=

Sello digital del SAT

8B8whUy7UJLZCvBS0esFubX0VzNPSfe|d+|uaASZV+vCDwP|ANXF4K15tcaNZY4IT78aP50WPwIDZPLHf75enFPSIQZGU7VIUYK|HacRScJ5cc21KOwIQcXMSMFGv4U|Jb|K8|y|VQ+S3PMBT8o05M|Q4MLQSoGqW|F481CY|7E|eb|N|g|t|5|J|be|N|J|OS|w|Q|4F3u+Qxk+wc|J|L|G|mx|1|0|K|g|J|R|u|A|o|N|R|N|b|S|Q|rvvZ4+Dz5411|T|q|N|Xy|EwL|F|M|G|t|p|L|y|6|5|W|E|U|5|y|N|v|a|Z|Y|A|5|c|T|2|D|O|O|5|I|P|H|S|N|Y|9|O|K|t|z|w|d|n|v|4A=

Documentos relacionados



Certificado 00001000000509056201
Certificado SAT 00001000000509056201



RIVERFO REFRIGERACIÓN

RFC emisor: RIEA940921IE3
 Nombre emisor: JOSE ANTONIO RIVERA ESTRADA /
 RFC receptor: IEQ940228TJ3
 Nombre receptor: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
 Código postal del receptor: 76177
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 85AB7E3C-E64D-4F2C-B895-DA7A45926A75 /
 No. de serie del CSD: 00001000000702398053
 Código postal, fecha y hora de emisión: 76240 2024-02-08 10:01:17
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto
72151200		2.00	E48	SUMINISTRO	7,760.00	15,520.00		Sí objeto de impuesto.
Descripción	AIRE ACONDICIONADO MARCA FREYVEN TIPO ESTANDAR SOLO FRIO 1TR.			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial			IVA	Traslado	15,520.00	Tasa 16.00%	2,483.20 ✓
72151200		1.00	E48	SUMINISTRO	2,006.00	2,006.00		Sí objeto de impuesto.
Descripción	KIT DE TUBERIA DE COBRE Y SEÑAL PARA INSTALACION PARA AIRE ACONDICIONADO 1 TR.			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial			IVA	Traslado	2,006.00	Tasa 16.00%	320.96
72151200		2.00	E48	SUMINISTRO	800.00	1,600.00		Sí objeto de impuesto.
Descripción	BASE PARA AIRE ACONDICIONADO 1 TR			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial			IVA	Traslado	1,600.00	Tasa 16.00%	256.00
72151200		25.00	E48	METRO	79.00	1,975.00		Sí objeto de impuesto.
Descripción	CABLE USO RUDO SJT 3 POLOS CALIBRE 10 NEGRO			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial			IVA	Traslado	1,975.00	Tasa 16.00%	316.00
72151200		1.00	E48	SUMINISTRO	789.00	789.00		Sí objeto de impuesto.
Descripción	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 POLOS ENCHUFABLE			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial			IVA	Traslado	789.00	Tasa 16.00%	126.24
72151200		2.00	E48	SUMINISTRO	3,500.00	7,000.00		Sí objeto de impuesto.
Descripción	BOMBA DE CONDENSADO PARA MINISPLIT 1TR			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial			IVA	Traslado	7,000.00	Tasa 16.00%	1,120.00 ✓
72151200		2.00	E48	MANO DE OBRA	2,400.00	4,800.00		Sí objeto de impuesto.
Descripción	MANO DE OBRA PARA UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 1 TR MANIOBRAS PUESTA EN MARCHA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial			IVA	Traslado	4,800.00	Tasa 16.00%	768.00

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 33,690.00
 Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 5,390.40
 Total \$ 39,080.40 ✓



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

09 FEB. 2024

PAGADO



RIVERFO REFRIGERACIÓN

RFC emisor: RIEA940921IE3

Folio fiscal:

85AB7E3C-E64D-4F2C-B895-DA7A45926A75

Sello digital del CFDI:

MfGeUoo62E+AabziOcuNUL9MEx99L87rfCD1N09TTrbGmqXuzEJCB5WuJEER0Zk0RuMJGVeCTznGBaLFWWfhz20+IUIPvww06i91rh6XUYv7Pjc5qXSZsq0XF7iADKwV1IMRIU8QM2g8sXYMqQN0jnV2QLvb/V4Sx4/K2DWXH1lUUrjTDnZeGc+bAYkbvX33H2NpNEQe2qR1+tZNwLz1Cd/71lgRlpppYzKQUVeeMXENFiL08m9IG85yMmZccqeTK6mes1i7NswQGH8tSXAGE8Z8pphr5LVV7hMdRAARert87sSt6iOoReovGqycu+dCFrsxnGDn0Bmc40f41q8eg==

Sello digital del SAT:

DaLvOIGjnemK3VW5PgUSDCUOZzdDQllkUpTGJcyl/zeaS3RtzOuF2a8VJRc+VNrE2oQGrRZQo1TJTVSsvWRd5/PyNlhywnx2Yb3uXWNCBiiVJKa6X7U19Ct8IWwxcH8jbHqI/vVljrGYAJqEmiquDRqPsk82k9TYHRjBELKSBUgs5HyTja+RV+83lqpMb/S5nMve9gLP4ugFLwletS2lov33717Hb1BhWejTCzC30dlEmmZgzCd4IZH1JSMenz7kb3c92xJqQuWhgyRwEOzQDcD0QiJDT4xe0ZXJdEa42Oslajs5MvaE1aR+/T3pQnh5IOPdktE0puZumHiz9CA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|85AB7E3C-E64D-4F2C-B895-DA7A45926A75|2024-02-08T10:01:44|SAT970701NN3|MfGeUoo62E+AabziOcuNUL9MEx99L87rfCD1N09TTrbGmqXuzEJCB5WuJEER0Zk0RuMJGVeCTznGBaLFWWfhz20+IUIPvww06i91rh6XUYv7Pjc5qXSZsq0XF7iADKwV1IMRIU8QM2g8sXYMqQN0jnV2QLvb/V4Sx4/K2DWXH1lUUrjTDnZeGc+bAYkbvX33H2NpNEQe2qR1+tZNwLz1Cd/71lgRlpppYzKQUVeeMXENFiL08m9IG85yMmZccqeTK6mes1i7NswQGH8tSXAGE8Z8pphr5LVV7hMdRAARert87sSt6iOoReovGqycu+dCFrsxnGDn0Bmc40f41q8eg==|00001000000504465028|

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-02-08 10:01:44

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028





Emisor:
JUAN LUIS SANCHEZ CABRERA
SACJ871102FU3
 CALLE ARCANGEL SAN URIEL 48 PRADERA DE LOS ANGELES, CP: 76920, CORREGIDORA, QUERETARO, México
Lugar de Expedición: 76920 QUERETARO
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Tel: 4423855655
Efecto del comprobante: I - Ingreso

Receptor:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
IEQ940228TJ3
 LAS TORRES 102 RESIDENCIAL GALINDAS, CP: 76177, QUERETARO, QUERETARO, MEXICO
Código postal: 76177
Uso del CFDI: G03 - Gastos en general
Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Folio Fiscal:
 c94373fd-a4ff-46ed-8326-40222f00ab70

Fecha / Hora de Emisión:
 1/4/2024 - 10:47:23

No. de Certificado Digital:
 00001000000518634355

Exportacion:
 01 - No aplica

Producto	Cantidad	Unidad	Concepto(s)	Precio U	Importe
56101700	1	H87 - Pieza	MESA DE JUNTAS FABRICADO EN CHAPA DE PAROTADEI90X55BASE CTIPO C DEI.60CUBIERTA EN 4CMS DE ESPESOR <i>02 - Con objeto de impuesto</i> Traslados: IVA: 002, Base: \$11,245.00, Tasa: 0.160000, Importe: \$1,799.20	\$11,245.00	\$11,245.00

Subtotal: \$11,245.00
IVA 16%: \$1,799.20

Moneda: MXN -
 Peso Mexicano

TRECE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 MXN Total: \$13,044.20

Forma de Pago:
 03 - Transferencia electrónica de fondos

Método de Pago:
 PUE - Pago en una sola exhibición



Cadena Original del complemento de Certificación Digital del SAT
 ||1.1|c94373fd-a4ff-46ed-8326-40222f00ab70|2024-04-01T10:47:24|LSO1306189R5|cNlqnjOrTqVIGdN89UI8KIENDGIlBtU+6fdA5cJ2CazS80FnfqgX/yBR2tHXIoEt2rdrVj9pdRbRhjvcmS4/cF4NFv3BKweifZayBjj2HNyuv7F9Tpt6RFOaXKdtfmBlzQplFgNvflB3KUf/FHW3SH0b85BeujpD+LRYK2ycVyu3I9FKGvxGUcSIaQAS0PIZLA020zT2licihWTUSDWSG7yUbnW4f7ZpKdM UQyHIBKnqYmwmgvnmMjaPXN2sROSRI2r18aw2fSEKRXSvCAZwUOS0kFGnA36FUtRdtDh6kwFZafjdy682A8GUdSmX/5C4rclumwgSyW9+oD/LYUGzw==|00001000000509846663||

Sello Digital del CFDI
 cNlqnjOrTqVIGdN89UI8KIENDGIlBtU+6fdA5cJ2CazS80FnfqgX/yBR2tHXIoEt2rdrVj9pdRbRhjvcmS4/cF4NFv3BKweifZayBjj2HNyuv7F9Tpt6RFOaXKdtfmBlzQplFgNvflB3KUf/FHW3SH0b85BeujpD+LRYK2ycVyu3I9FKGvxGUcSIaQAS0PIZLA020zT2licihWTUSDWSG7yUbnW4f7ZpKdM UQyHIBKnqYmwmgvnmMjaPXN2sROSRI2r18aw2fSEKRXSvCAZwUOS0kFGnA36FUtRdtDh6kwFZafjdy682A8GUdSmX/5C4rclumwgSyW9+oD/LYUGzw==

Sello Digital del SAT
 iLqoIvOkCTYmV4TRxdpTWeOLY8Soa89KW54iu5nkwEEwckCztDmakCuzjcPrsqFM4MycddxYUM8+hGHEr9QW2G8IkQe8PKpopxMLzT/zb+h7M8VSnhbFh9JMIV2vKr4aZlgckwTAzptNhg8/2+W0fWOFg6zgVZMSRaPmsHt3uq2lPMlko2NqOu8em5ShHskzj+Lc+loNARqcuAofodm4xwYVLLBoXplvJTIM30BRChf2W9gAoDfMCwDsPqhd0FinOLbGmGf4dbKqfjWq6muovB+Uu+kZlPeFS9LFE+Q4qT2wtfVejOGD5p9876EFWvSlavDirJfZsByVmpfkW==

Fecha / Hora de Certificación:
 1/4/2024 - 10:47:24

Número de Serie Certificado del SAT:
 00001000000509846663

RFC del PAC:
 LSO1306189R5



Recabi. 11 abril 2024

Sanchez Pinos



TI-SOLVA
 TIS150520C92
 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 Lago Patzcuaro 642
 Col.Cumbres del Lago CP 76230
 Querétaro, QUERÉTARO
 Tel.(442) 388-2794
 carlos.espinosa@ti-solva.com

Folio Fiscal: d7dfb2b0-41af-4f8a-ba13-ea30a67df7de
 No de certificado del CSD: 00001000000511705478
 Lugar, fecha y hora de ESTABLECIMIENTO: MATRIZ
 emisión: LAGO PATZCUARO NO.642, COL. CUMBRES
 DEL LAGO C.P. 76230 QUERÉTARO,
 QUERÉTARO
 20/02/2024 11:01:03
 Tipo de comprobante: I - Ingreso
 Exportación: 01 - No aplica
 Versión de CFDI: 4.0
 Método de pago: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
 Forma de pago: 99 - POR DEFINIR

Factura de venta FMN012661

Cliente: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
 RFC: IEQ940228TJ3
 Régimen fiscal: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
 Uso de CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL.
 Domicilio: AV. LAS TORRES 102, COL. RESIDENCIAL GALINDAS, , QUERÉTARO, QUERÉTARO, MEXICO CP. 76177

Moneda: MXN
 Tipo de cambio: 1
 Plazo: 20 DÍAS
 Vencimiento: 11/03/2024

No.	Descripción	Clave	No. Ide	Código	Clave U.M.	Cant.	P.U.	% Desc.	\$ Desc.	Obj. imp.	Impor
1	UPS EN LÍNEA DE DOBLE CONVERSIÓN CYBERPOWER OLS3000RT2UA - 3KVA/2.70KW - 2U RACK/TORRE - 4HORA(S) RECHARGE - 4MINUTO(S) STAND-BY - 120 V AC ENTRADA - 100 V AC, 110 V AC, 115 V AC, 120 V AC, 127 V AC SALIDA - 6XNEMA L5-20R - MONOFÁSICO ONDA SINUSOIDAL PURA - LCD PANTALLA - 6 X BATTERY/SURGE OUTLET Serie: 300434CZ30000144	39121011		OLS3000RT2UA	EA - PZ	1.0000	16,790.000000	0.00	0.000000	02	16,790.000000
Base: 16,790.000000 Imp: 002 IVA Factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Impuesto: 2,686.40											
2	UPS DE LÍNEA INTERACTIVA CYBERPOWER PR1500RTXL2U 1.50KVA - 2U RACK/TORRE - 3HORA(S) RECHARGE - 6.50MINUTO(S) STAND-BY - 120 V AC ENTRADA - 100V AC, 110V AC, 120V AC, 125V AC SALIDA - 8 X NEMA 5-15R Serie: P1HNS2000044	39121011		PR1500RTXL2	EA - PZ	1.0000	15,900.000000	0.00	0.000000	02	15,900.000000
Base: 15,900.000000 Imp: 002 IVA Factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Impuesto: 2,544.00											

Subtotal: 32,690.0
 IVA 16%: 5,230.4
 Total: 37,920.4

SON: (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 40/100 MN)



¡ GRACIAS POR SU COMPRA !!
 ES UN PLACER COLABORAR CON USTED EN EL DISEÑO DE UNA SOLUCIÓN DE VALOR
 MONEDA NACIONAL BANORTE , Cuenta: 0283430105, CLABE: 072680002834301059 //
 DOLARES (USD) BANCA MIFEL, CUENTA: 01600261807 CLABE: 042180016002618074

Datos bancarios:



Sello digital: Este documento es una representación impresa de un CFDI
 IWqTRD6d7jgdcq/Zx/D5j85bklvllup55UO9CGQb+zG8mvfj7s1pO/UAZIBuHRPs2OTzk9vuics0hLY/cywvzRtszJnyd/GDCOKVEE7AZLdb5w19Wa7arR1pQBGIWGE/IGYqRN18E1eFXpWh6PiqPzAS1cEQVCZdSIBcbCnWiwKJKbvlglVncvxtgYBJGxRkeeM3zO9qkEKH3KybhHN5tCMGdzo3qlddzRPWRZYYPvIoL8teJvIb7afzj4aCFbSQAqf5yxrChYekMGJQRcqlTrD8t4jnnNXQw5nGILe3GAKn9VhARzVuTYoRFHwYhexJaiV9alaw==
Sello del SAT:
 jllgVKVfHWzEWdJ2lcaHo+cFdMwMFDMPfipG364S87WnI0olc4xLLGUhT3IThBvmlXZsDBlyRexvG3Pr+1eE4kx3Hq5ceuf7CIDvRh4ksJURtGW/kirs0Qm5LSzrREFXxvr1psrirlN0nOG8jmVIZryUA2xcuGEdg;oCrRGU/BZxtSwn0YB2pWE/WsBGBm4OL+mplah5AqI4fygHog5qpAgmpul3NAVesB0QKrn98ODargOxk/cXcGt86gF10MdfhLiCn5HWuNDIxHK2S8xhv4IS/270hp99Y5fC/QpUTsxTbr7zAb3EJNEPwq7yoU2yF5yGxuxAXJDxBolw==
Cadena Original:
 ||1.1|d7dfb2b0-41af-4f8a-ba13-ea30a67df7de|2024-02-20T11:01:03|LSO1306189R5|IWqTRD6d7jgdcq/Zx/D5j85bklvllup55UO9CGQb+zG8mvfj7s1pO/UAZIBuHRPs2OTzk9vuics0hLY/cywvzRtszJnyd/GDCOKVEE7AZLdb5w19Wa7arR1pQBGIWGE/IGYqRN18E1eFXpWh6PiqPzAS1cEQVCZdSIBcbCnWiwKJKbvlglVncvxtgYBJGxRkeeM3zO9qkEKH3KybhHN5tCMGdzo3qlddzRPWRZYYPvIoL8teJvIb7afzj4aCFbSQAqf5yxrChYekMGJQRcqlTrD8t4jnnNXQw5nGILe3GAKn9VhARzVuTYoRFHwYhexJaiV9alaw==|00001000000509846663||
RFC del proveedor de certificación: LSO1306189R5 **No de Serie del Certificado del SAT:** 00001000000509846663 **Fecha y hora de certificación:** 20/02/2024 11:01:0

Por este pagaré prometo (emos), y me (nos) obligo (amos) a pagar incondicionalmente a la orden de **TI-SOLVA**, en la ciudad de **QUERÉTARO, QUERÉTARO**, o cualquier otra ciudad que designe el titular del documento, la cantidad de **\$37,920.40** Son **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 40/100 MN** Valor que reconozco (emos) adeudarlo obligándome (nos) a cubrir a su vencimiento **11/03/2024**. Para el caso de no pagarse en la fecha señalada se generará un interés moratorio del 5.00% por día mensual, por el tiempo que permanezca insóluto el adeudo existente, quedando expresamente convenido que la falta de pago oportuno ocasiona al deudor gastos de cobro judiciales o extrajudiciales y los que se ocasionen, renunciando el deudor al fuero de domicilio que pudiera corresponderle, este pagaré es mercantil y está protegido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Deudor

Obligado

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
 IEQ940228TJ3

AV. LAS TORRES 102, COL. RESIDENCIAL GALINDAS, , QUERÉTARO, QUERÉTARO, MEXICO CP. 76177

ACEPTO (amos) DE CONFORMIDAD





TI-SOLVA
 TIS150520C92
 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 Lago Patzcuaro 642
 Col.Cumbres del Lago CP 76230
 Querétaro, QUERÉTARO
 Tel.(442) 388-2794
 carlos.espinosa@ti-solva.com

Folio Fiscal: 76f52ea2-a97c-4171-bc22-49594cfbb4a1
 No de certificado del CSD: 00001000000511705478
 Lugar, fecha y hora de ESTABLECIMIENTO: MATRIZ
 emisión: LAGO PATZCUARO NO.642, COL. CUMBRES
 DEL LAGO C.P. 76230 QUERÉTARO,
 QUERÉTARO
 07/03/2024 16:40:42
 Tipo de comprobante: I - Ingreso
 Exportación: 01 - No aplica
 Versión de CFDI: 4.0
 Método de pago: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
 Forma de pago: 99 - POR DEFINIR

Factura de venta FMN012821

Cliente: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
 RFC: IEQ940228TJ3
 Régimen fiscal: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
 Uso de CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL.
 Domicilio: AV. LAS TORRES 102, COL. RESIDENCIAL GALINDAS, QUERÉTARO, QUERÉTARO, MEXICO CP. 76177

Moneda: MXN
 Tipo de cambio: 1
 Plazo: 8 DÍAS
 Vencimiento: 15/03/2024

No.	Descripción	Clave	No. Ide	Código	Clave U.M.	Cant.	P.U.	% Desc.	\$ Desc.	Obj. Imp.	Importe
1	MÓDULO DE BATERÍAS EXTERNAS PARA EXTENSIÓN DE TIEMPO DE RESPALDO SE UTILIZA CON LOS MODELOS PR1500RTL2U, PR2200RTL2U Y PR3000RTL2U. SEIRE: BTDNQ2000113	39121011		BP48VP2U02	EA - PZ	1.0000	14,250.000000	0.00	0.000000	02	14,250.000000
	Base: 14,250.000000 Imp: 002 IVA Factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Impuesto: 2,280.00										
	MÓDULO DE BATERÍAS EXTERNAS PARA EXTENSIÓN DE TIEMPO DE RESPALDO. SE UTILIZA PARA EL MODELO OLS3000ERT2UA. SERIE: 320362CW30000025	24102005		BPSE72V40ART2U	EA - PZ	1.0000	10,900.000000	0.00	0.000000	02	10,900.000000
	Base: 10,900.000000 Imp: 002 IVA Factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Impuesto: 1,744.00										

Subtotal: 25,150.00
 IVA 16%: 4,024.00
 Total: 29,174.00

MON: (VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN)

NOTA:
 ENTREGADO EL 06/03/2024 A ESAU ALVARADO.
 !! GRACIAS POR SU COMPRA !!
 ES UN PLACER COLABORAR CON USTED EN EL DISEÑO DE UNA SOLUCIÓN DE VALOR
 MONEDA NACIONAL BANORTE, Cuenta: 0283430105, CLABE: 072680002834301059 //
 DOLARES (USD) BANCA MIFEL, CUENTA: 01600261807 CLABE: 042180016002618074

Datos bancarios:



Sello digital: Este documento es una representación impresa de un CFDI
 UIZ5uEX/mFz2M+o0k22TSlqbCeoJANuu+ICJBF3V3IZQJqA4uDMJxmPCBpeHEh4Ecm5dvCcsRF3E39Svz/n6040Y1/OFIP16T6OlV2WkfrXzCaOHJrtWIV+VjJYeMOLYzdmNdJSzqRR4kz5EH8BN/ucDB1HMI/OfPe+yEE77jX3bnNj2b0lvfOJOUAIs1FLJXcCPqN6gYQ2HPfIdYHPgJelN2FDpoVBrfIO3s+xjTOKIH1n4Gkbp2S2YxcEntITQQ+I3e0C+X3oDuKIHV2Oaw+8iyIw+aW2Uo5xwq9mQEOXb2Qq31UOck4X2nubwhlQ/2bV67DrUbQ==
Sello del SAT:
 hNNrFWiknl7LsGLU/TIOjbnYXUUMnUpVx2oLL0ZAsJ4HM+B1kh0Jq2zWMW79I6Q90nPIQDZ1Laq4u3/KcqYTWik9/Hv09bHK3PyGwYe016+psr9WvdrFhq0TaZjw511+eqGIZKPCn5hVQN9oz6oE7TVYe97Wr01OUVGC7thr0giaX8lOxdA9Fr3HXk1+U40qBp5rBCvQF6Z1OLX9MihqQoEaDnUwX9N6EKVC15b9W10XC5i55sdZyXwmI/SZc8NV2z3uprBQ/aRO86IS2JC79BtpuAkyYVWtGooLPhR4GYEY1Qz0Z1OPmGv97i+Rpk//BKgfqhEg==
Cadena Original:
 [1.1j76f52ea2-a97c-4171-bc22-49594cfbb4a1]2024-03-07T16:40:43[LSO1306189R5UIZ5uEX/mFz2M+o0k22TSlqbCeoJANuu+ICJBF3V3IZQJqA4uDMJxmPCBpeHEh4Ecm5dvCcsRF3E39Svz/n6040Y1/OFIP16T6OlV2WkfrXzCaOHJrtWIV+VjJYeMOLYzdmNdJSzqRR4kz5EH8BN/ucDB1HMI/OfPe+yEE77jX3bnNj2b0lvfOJOUAIs1FLJXcCPqN6gYQ2HPfIdYHPgJelN2FDpoVBrfIO3s+xjTOKIH1n4Gkbp2S2YxcEntITQQ+I3e0C+X3oDuKIHV2Oaw+8iyIw+aW2Uo5xwq9mQEOXb2Qq31UOck4X2nubwhlQ/2bV67DrUbQ=][00001000000509846663]

RFC del proveedor de certificación: LSO1306189R5 No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000509846663 Fecha y hora de certificación: 07/03/2024 16:40:43

Por este pagaré prometo(amos), y me (nos) obligo (amos) a pagar incondicionalmente a la orden de TI-SOLVA, en la ciudad de QUERÉTARO, QUERÉTARO, o cualquier otra ciudad que designe el titular del documento, la cantidad de \$29,174.00***Son VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN Valor que reconozco (amos) adeudarle obligándome (nos) a cubrir a su vencimiento 15/03/2024. Para el caso de no pagarse en la fecha señalada se generará un interés moratorio del 5.00% por ciento mensual, por el tiempo que permanezca insoluto el adeudo existente, quedando expresamente convenido que la falta de pago oportuno ocasiona al deudor gastos de cobro judiciales o extrajudiciales y los que se ocasionen, renunciando el deudor al fuero de su domicilio que pudiera corresponderle, este pagaré es mercantil y está protegido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Deudor

Obligado

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
 IEQ940228TJ3

ACEPTO (amos) DE CONFORMIDAD

AV. LAS TORRES 102, COL. RESIDENCIAL GALINDAS, QUERÉTARO, QUERÉTARO, MEXICO CP. 76177





CONTROL AUDIOVISUAL

CALLE 4, No. 121
SAN JOSÉ 2DA SECCIÓN, C.P. 76139
Querétaro, Querétaro, México
RFC: CAU040607AS3
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley
Personas Morales

FACTURA
1138

Fecha/Hora
Certificación
2024-04-17T09:24:25
Fecha de Emisión
2024-04-17T09:24:23

Receptor del Comprobante Fiscal

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
Av. Las Torres No. 102
Residencial Galindas, C.P. 76177
Querétaro, Querétaro, México
RFC: IEQ940228TJ3
Regimen Fiscal: 603
Uso CFDI: G03 - Gastos en general.



26 ABR. 2024

PAGADO

Instituto Electoral
Estado de Querétaro

Folio Fiscal

307624F1-5B28-4EB3-AE1F-
B6C17848C84E

No. Certificado Digital

00001000000510442399

No. Serie Certificado SAT

00001000000704859748

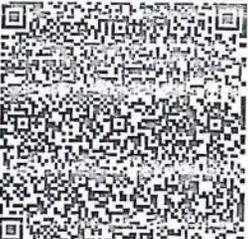
Table with columns: Cantidad, Unidad, Descripción, Precio, Descuento, Importe. Includes tax breakdown (IMPUESTOS) for various microphone and cable items.

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Forma de pago: 03
Método de pago: PUE
Importe con letra: Cuarenta y un mil cincuenta y ocho Pesos 89/100 M.N.
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Lugar de Expedición: 76139
portación: 01

Subtotal \$ 35,395.60
IVA 0.160000 \$ 5,663.29
Total \$ 41,058.89

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|307624F1-5B28-4EB3-AE1F-B6C17848C84E|2024-04-17T09:24:25|TLE011122SC2|CcP+sYW+/MIJlwpMOZgcUlrhVzmTusaqs7TODGrNFFoedf/MS7O7eguWIGd+EwAGITF5DbOVzhSUtgAT/BeRHJkcfKGI MYspHhRMI2/9SozxHU6Cy98KUJ/QFxaRSk61Px9z.M99/SSoSDrAXos5rR1mle9EH8HpF4vWjfyK/THGHEuuArx8VeqZ+UpxZfms2iORZLzJdggf70N56ApE1r99JQV/LSMoY6Cm5VcDxtn+HdbbxaZrI2bH+HP5QxPVzIK4ZDB1deB6p6dx9utoouAceuXMJUdLGEbmVXEQLHbn+nPMzL5ZYGMpGsznZ5xxMpxzTjHtQexjOMA==|00001000000704859748||



Sello digital del CFDI

CcP+sYW+/MIJlwpMOZgcUlrhVzmTusaqs7TODGrNFFoedf/MS7O7eguWIGd+EwAGITF5DbOVzhSUtgAT/BeRHJkcfKGI MYspHhRMI2/9SozxHU6Cy98KUJ/QFxaRSk61Px9z.M99/SSoSDrAXos5rR1mle9EH8HpF4vWjfyK/THGHEuuArx8VeqZ+UpxZfms2iORZLzJdggf70N56ApE1r99JQV/LSMoY6Cm5VcDxtn+HdbbxaZrI2bH+HP5QxPVzIK4ZDB1deB6p6dx9utoouAceuXMJUdLGEbmVXEQLHbn+nPMzL5ZYGMpGsznZ5xxMpxzTjHtQexjOMA==

Sello digital del SAT

lJg/GpkEzdm4po8AjyGclp3uVnMas0+GkEmJT6rI7vV1sJZzuF6dV+xBBf+zNpCuDKElmv81kHlphvGrYWkB/R5fd9f8HHW6C/W+1vkGTWx08g1hri8GDR7zYYfQadXBZLJCSV8ExUjrKIO27NICzfydL5vlu5iCqYS3Z18TJVyG16UdmhR0KFEEa61GglrDyaBvcAoslxsEossFgVP1lpxgenc87/NQIMD6vrGEBNzLsNMNJp2C3vDFVNTarAMSRwpU86mP3vPGR1vGrEH0H+wX8lq+tbT2wP1coDQ+wbp2Rcpx4fAGGZbYIZVhVgg36pGUIWaSBcHP20==

PIALOGAS



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO

Fecha: 30/Abr/2024

RFC: IEQ940228TJ3

Reg Pat: E2345304109

Hora: 09:20:48

Reg Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Lugar de expedición: 76177 Querétaro, Qro.

Table with employee details: - NOEMI SABINO CABELLO, Ejercicio: 2024, Periodo 8 04 Quincenal, 16/Abr/2024 - 30/Abr/2024, Días de Pago: 15.000, Fecha Pago: 29/Abr/2024, Puesto: TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, etc.

Table with 2 main sections: Percepciones and Deducciones. Percepciones includes Sueldo (32,220.15), Pago por sábados y d (8,592.04), Despensa (1,493.58), and Quinquenio (871.25). Deducciones includes Ajuste al neto (0.08), I.M.S.S. (1,110.26), and I.S.R. mes (9,709.78).

Summary table showing Total Percepc. más Otros Pagos \$ 43,177.02, Subtotal \$ 43,177.02, Descuentos \$ 4,164.04, Retenciones \$ 9,709.78, Total \$ 29,303.20, and Neto del recibo \$ 29,303.20.

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se elimina y testa número de empleado, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Deducciones (de conformidad a la resolución Resoluciones RDA 1159105 y RDA 843/12 emitidas por el INAI), Número de Seguridad Social, Domicilio fiscal del trabajador, Código QR, Sello digital por lo que se puede acceder a información sensible de una persona física o jurídica identificada o identificable.

Importe con letra veintinueve mil trescientos tres pesos 20/100 M.N.

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

Firma del empleado

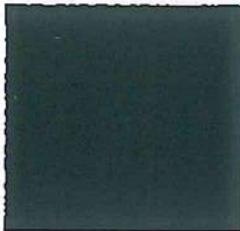


Table with CFDI information: Este documento es una representación impresa de un CFDI, PUE - Pago en una sola exhibición, Emitido desde: CONTPAQi@ Nóminas, Serie del Certificado del emisor: 00001000000515220732, Folio Fiscal UID: 72B85776-6015-48C4-9972-0FC31A0AFF72, No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236, Fecha y hora de certificación: 2024-04-30T09:21:06

Sello digital del CFDI

Sello del SAT

28X/ZBFQ0Ad54k++S9S0eHE+5Dx7KzI1PpPvAlvPpJNFP7sGQeav3Pumb27ezzJidezKt4G0+gSVV0usfIV3xyPuKF1FNnhIYHaxVf6hXF23Hk35yFzfdJbaKeD9QRJeteEd6kMBqfWqZBYKb5f6s1nIagr87QmyfBeIV3vQe1houxrE6vxeJ7S1ch5J91Gfes988GPIgW02v7CrkQg1PkoXeH78DmvtBgm0F15AMUk6drVejcKuU8Bd110f6xx2tqIT6/EH504Gn77FRH0dVX Ycvz/tcPwB8uPEYcvz8I8secEXGgXe21QH+QBfYK0222myS/euDad12d81/UCs==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

111.1172B85776-6015-48C4-9972-0FC31A0AFF72|2024-04-30T09:21:06|IAS0810247C011L3FFXv3TqXuyBJ1F5nYrg27yTJgAL5cgn/R2Bco6uXydKIJ8oMNsCbe97X0XKXW1H9rdoashQjyB1b18FJnve5xi+QocKRO+yn12MgNe3Li/YPXHUQ1UcHn5L6K8RNC35JL1fN8HJUGFm0wcvy0se1R1Wj0dVev1Lz8bUicXagsFPjbcDoJTW521b+1lAcuaasV595FfJPN2m5cmWVEsXoQXzLkvCI+6RV0rrXF0besR2V4gUYVwy1nDp32gxPepBgMIcHU+LYOSARCNugAC0xgsJcL+5Q9Y0m8Y4hc423s2e61s5bHLfG1Iz=9mloy+IANAgnr7Ekyg==100001000000505142236|1

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO		Fecha: 30/Abr/2024
RFC: IEQ940228TJ3	Reg Pat: E2345304109	Hora: 09:20:06
Reg Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Lugar de expedición: 76177 Querétaro, Qro.		

0105 - BERNARDO RAMOS SOTO	Ejercicio: 2024
RFC: [REDACTED]	Periodo 8 04 Quincenal 16/Abr/2024 -30/Abr/2024
CURP: [REDACTED]	Días de Pago: 15.000
Fecha Ini Relación Lab: 07/Ene/2016	Fecha Pago: 29/Abr/2024
Jornada: 01 Diurna	Puesto: TITULAR DE LA UNIDAD DE REC HUM Y FI
NSS: [REDACTED]	Depto: COORDINACION ADMINISTRATIVA
Tipo salario: Fijo	SD: 1416,56000
Domicilio Fiscal: [REDACTED]	Régimen fiscal: 605 Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios

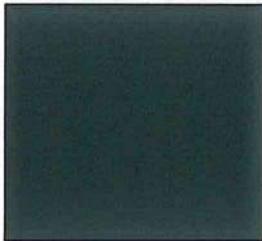
Percepciones				Deducciones			
Agrup SAT	No.	Concepto	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P	001 001	Sueldo	21,248.40	004	099	Ajuste al neto	0.04
P	020 010	Pago por sábados y d	5,666.24	001	052	I.M.S.S.	1,092.28
P	029 032	Despensa	1,493.58	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
P	038 132	Quinquenio	871.25	002	045	I.S.R. mes	5,540.52

Total Percep. más Otros Pagos \$	29,279.47	Subtotal \$	29,279.47
		Descuentos \$	2,080.95
		Retenciones \$	5,540.52
		Total \$	21,658.00
		Neto del recibo \$	21,658.00

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se elimina y resta número de empleado, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Deducciones (de conformidad a la resolución Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12 emitidas por el INAI), Número de Seguridad Social, Domicilio fiscal del trabajador, Código QR, Sello digital por lo que se puede acceder a información sensible de una persona física o jurídica identificada o identificable

Importe con letra
veintin mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.



Firma del empleado

Este documento es una representación impresa de un CFDI	
PUE - Pago en una sola exhibición	
Emitido desde: CONTPAQi@ Nóminas	
Serie del Certificado del emisor:	00001000000515220732
Folio Fiscal UUID:	168D5E81-7BFC-404C-8D1A-96A2D6486490
No. de serie del Certificado del SAT:	00001000000505142235
Fecha y hora de certificación:	2024-04-30T09:20:19

Sello digital del CFDI

Sello del SAT

P4JmnaAj k9cmGvs29B7crtMYo1aJeBzJHCuqz2d246DI94w9qn7+1RR8SP51FaXfNLEPm6Z0E8Ez5X/yXnL3ksrPK5P48PtBYzyKs4Nrc8IGAD2HuNUN1CX5NdP3D7HE/Kd7E9jrYAE0 aemReGQLYb+w1Qu1as4kDLtusa06mNPpNRdwKfsmJHnx5YczuvA6DTeWhw+kNF814c4VaZqLceyHh50GduvEsoCzpcXq+0pD8Q0zHw1X+eC9Dbs/mn195IhKTD/plselVhprkLxtPmp Uaf2Rb4ZeK0e46kREIbVconYR5+X6pe kS824bFhJF9WYOY7nAohGxKqEWBaI9w==

Cadena original del complemento del certificado digital del SAT

111.11168D5E81-7BFC-404C-8D1A-96A2D6486490|2024-04-30T09:20:19|HAS0810247C0|NoURDXz7ap8HW5f5BW//yxHCKQZNRbdwrZ0rSC6ryM1JQ1rE5a2hL1SxnrpaxngqQ3BDI0cttYHXuyaJv062Kxvz6QCZ1/c9TJr6dXLvuwzGbx4Emgnk1LbJ0qF5qTsa51Q7ctqR10BAqIRyrG01wmmGhy/5UI0F+c7Tk4z2aKIroibXpx8B1anGk0HxjG1gUv6VINvdKDePopiXw3qKE22hW9eBRClXyHrAzCucom7NuI6w5yfVKBvkVP1vq13fBF5h91pmIN+gFe/KWzj1chYp2+CAZu7FAz+IQBpvt6a9D4hBhV1qTISahZ0h56u8c2aB9WvvpasmYBHCu3A==10000100000050514223611

NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN POR TIEMPO **DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL **MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA LA **LICDA. SAMIRA MOSRI DÍAZ BARREIRO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA TRABAJADORA**", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**".

El presente acuerdo de voluntades se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

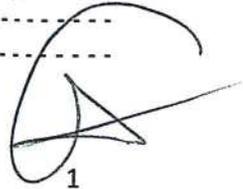
I.1. Es un organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, cuenta con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones de conformidad con los artículos 32 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. -----

I.2. Acorde a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, así como la participación electoral de las candidaturas independientes; garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado el ejercicio de sus derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana a través de la educación cívica. -----

I.3. Derivado del aumento de las actividades que realiza la **Secretaría Ejecutiva** con motivo del proceso electoral local 2023-2024, requiere de la contratación de personal eventual con conocimientos suficientes para coadyuvar en las actividades que el citado órgano se encuentra realizando. Lo anterior, con apego a lo dispuesto por el artículo 480 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual señala que los organismos públicos locales, en términos de las leyes locales que los rigen, pueden establecer relaciones laborales por tiempo determinado. -----

I.4. El veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto, se designó al Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, como Secretario Ejecutivo, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 63, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.-----

I.5. Su domicilio fiscal es el ubicado en avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, C.P. 76177, en Santiago de Querétaro, Querétaro; mismo que se señala para los fines y efectos legales a que haya lugar. -----


1

II. "LA TRABAJADORA" declara que:

II.1. Es de nacionalidad mexicana, de **49 años** de edad, sexo **mujer**, estado civil **casada**, C.U.R.P. **MODS740703MDFSZM00**, R.F.C. **MODS740703RG3**, con domicilio actual en **Circuito Puerta del Sol 8, 90, Fraccionamiento Puerta Real, C.P.76910 Corregidora, Querétaro** comprometiéndose a informar por escrito a **"EL INSTITUTO"** sobre cualquier cambio que surja durante la vigencia del presente instrumento. Asimismo, señala como correo electrónico **samymos2009@live.com.mx** y autoriza que en el mismo se realicen notificaciones relacionadas con asuntos de carácter laboral y administrativo, competencia de la Secretaría Ejecutiva y/o la Coordinación Administrativa y/o la Contraloría General, todas de este Instituto. -----

II.2. Tiene los conocimientos y aptitudes requeridas para trabajar en **"EL INSTITUTO"**, desarrollando y cubriendo el puesto y nombramiento de **Auxiliar "D", adscrita a la Secretaría Ejecutiva**, lo que acredita con la documentación respectiva. -----

II.3. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no es militante, ni miembro activo de partido político y/o asociación política alguna, ya sea federal o local. -----

II.4. Esta consciente de la naturaleza eventual del contrato de trabajo que se otorga y de que sus servicios son contratados por obra y tiempo determinados en los términos señalados en las anteriores declaraciones, siendo su voluntad aceptar el empleo o puesto con tal característica. -----

II.5. Tiene conocimiento de que en **"EL INSTITUTO"** prevalecen como valores principales la honestidad y la ética; se manifiesta **sabedora** de los principios rectores de la función electoral: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y máxima publicidad; comprometiéndose a hacerlos parte del desarrollo individual de su trabajo suscribiendo para tal efecto la siguiente: -----

PROTESTA

¿PROTESTA USTED CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS LEYES GENERALES EN LA MATERIA, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE?

SÍ, PROTESTO, (FIRMA) _____
DE SER ASÍ, QUE LA CIUDADANÍA Y LA DEMOCRACIA SE LO RECONOZCAN Y SI NO, QUE SE LO DEMANDEN.

II.6. Atendiendo a las actividades para las cuales se le contrata, reconoce que tendrá acceso a información susceptible de ser clasificada como confidencial o temporalmente reservada. Así como que el acceso a la información sin importar su fuente, sea verbal, escrita, impresa, virtual o cualquier otra, tendrá el único propósito de cumplir con las actividades requeridas, por lo que no podrá utilizarla, difundirla, divulgarla, reproducirla, publicarla, cederla, transferirla, alterarla, falsificarla, destruirla, enajenarla de manera personal o por conducto de terceros, por cualquier medio a persona alguna y/o usarla con fines personales, lucrativos,

comerciales u otro, en beneficio propio o de terceros y, en general, realizar cualquier acción no autorizada por escrito o que pueda poner en riesgo la ejecución de las funciones y atribuciones de "EL INSTITUTO", o bien, contraria a los intereses de este. -----

En mérito de lo anterior, **LAS PARTES** declaran que es su voluntad y están conformes en suscribir este acuerdo de voluntades, por ello "EL INSTITUTO" EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO Y CONTRATO sujetando sus derechos y obligaciones al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Se expide el nombramiento y contrato a favor de "LA TRABAJADORA", para desempeñar el cargo de **Auxiliar "D", adscrita a la Secretaría Ejecutiva** y para efectos del artículo 37 de la Ley Federal del Trabajo este NOMBRAMIENTO Y CONTRATO se celebra por tiempo determinado, surtiendo efectos a partir del **uno de diciembre de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del mismo año**, el cual se dará por concluido sin responsabilidad laboral una vez transcurrido el término establecido. -----

SEGUNDA. Las funciones y actividades para las cuales se NOMBRA Y CONTRATA a "LA TRABAJADORA" son de manera enunciativa y no limitativa las de Líder de Proyecto de Diálogos Municipales consistentes en: 1.- Recopilación de información de municipios; 2.- Elaboración de documentación, 3.- Acciones encaminadas a la ejecución de los 18 ejercicios y; 4.- Las demás que se deriven de la actividad en comento. Además, realizará las actividades que le asigne la persona superior jerárquica para el cumplimiento de los fines Institucionales relacionados con las actividades para las cuales se le contrata. -----

TERCERA. Por la naturaleza de las actividades para las cuales se contrata a "LA TRABAJADORA", al tratarse de personal eventual, las mismas están sujetas a las necesidades del servicio, así como a la partida presupuestal del año en curso destinada para la contratación de personal eventual, por lo que, independientemente del periodo de contratación pactado, en su caso, la relación laboral terminará al concluirse las actividades para las cuales fue contratado, o bien, al agotarse la partida presupuestal correspondiente. -----

CUARTA. "LA TRABAJADORA" tendrá que asistir con puntualidad al desempeño de sus labores, observar una conducta decorosa dentro del servicio, tratar con cortesía y diligencia al público, así como a sus compañeros de trabajo; en caso de renuncia, no deberá dejar el servicio sino hasta que hayan sido entregados los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes cuya atención por sus funciones estén bajo su cuidado, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. -----

QUINTA. "LA TRABAJADORA" prestará sus servicios en el domicilio ubicado en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, C.P. 76177, Querétaro, Querétaro, o el que le señale el representante de "EL INSTITUTO" de manera provisional y de acuerdo a las necesidades del servicio. -----

SEXTA. "LA TRABAJADORA" desarrollará sus actividades en el horario y días a que hacen mención los artículos 98 al 102 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Tomando en consideración las particularidades de la materia electoral, así como

las funciones que desarrollará **"LA TRABAJADORA"**, a fin de atender las actividades descritas en la cláusula segunda de este contrato; por conducto de su superior jerárquico, se podrán variar los horarios de labores establecidos por el Consejo General mediante el acuerdo que estableció el horario de labores del personal del Instituto, con motivo del inicio del proceso electoral ordinario 2023-2024. En caso de que exista modificación al horario o día de trabajo y se requiera que se cumpla con tiempo extraordinario **"EL INSTITUTO"** le notificará por escrito a **"LA TRABAJADORA"** con 12 horas de anticipación, privilegiando en todo momento las actividades del proceso electoral. La ausencia del escrito respectivo no generará derecho alguno en favor de **"LA TRABAJADORA"**, por tanto, el permanecer en las instalaciones del Instituto fuera del horario pactado será bajo responsabilidad de **"LA TRABAJADORA"**. -----

SÉPTIMA. "LA TRABAJADORA" está obligada a firmar las listas de asistencia o en su caso registrar de manera electrónica la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de este requisito indicará falta injustificada para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

OCTAVA. "LA TRABAJADORA" recibirá por concepto de salario antes de impuestos y cuotas de seguridad social la cantidad mensual de: **\$24,429.00 (veinticuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)** los que serán cubiertos en dos quincenas, a más tardar los días quince y treinta de cada mes con los recursos que derivan de la partida presupuestal **1221** correspondiente al personal eventual, manifestando su consentimiento para que le sea pagado por medio de depósito y/o transferencia en su cuenta bancaria. -----

NOVENA. "LA TRABAJADORA" recibirá por parte de **"EL INSTITUTO"**, la capacitación y el adiestramiento que requiera para un mejor desarrollo de las funciones que le sean encomendadas, por lo que se encuentra obligada a asistir a los cursos o seminarios que se organicen mediante los programas de capacitación administrativa. -----

DÉCIMA. "LA TRABAJADORA" al término del presente nombramiento y contrato, tendrá derecho a recibir el finiquito que corresponda, de conformidad con lo que establece la Ley Federal del Trabajo. -----

DÉCIMA PRIMERA. "LA TRABAJADORA" guardará la confidencialidad y reserva respecto de los asuntos de que tenga conocimiento con motivo de su trabajo, así como respecto de la información tecnológica, científica, administrativa y toda aquella a que tenga acceso con motivo del presente contrato en términos de la declaración II.6 de este Instrumento, por lo que sólo podrá proporcionar informará en la medida que sea autorizado por **"EL INSTITUTO"**, dicha autorización deberá constar por escrito. -----

DÉCIMA SEGUNDA. "LA TRABAJADORA" debe observar lo establecido en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código de Ética de este Instituto, el Código de Conducta del Instituto, la Política Institucional en Materia de Igualdad de Género, así como las normas de carácter obligatorio para el funcionariado electoral, en aras de observar los principios rectores de la función electoral y no incurrir en alguna de las conductas previstas en la normatividad citada. -----

DÉCIMA TERCERA. "LA TRABAJADORA" al inicio y conclusión de la relación laboral debe realizar su declaración inicial o final, según corresponda respecto de situación patrimonial, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DÉCIMA CUARTA. Serán causas de rescisión sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**, las señaladas en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo y aquellas conductas análogas consideradas graves por el incumplimiento a la normatividad de **"EL INSTITUTO"** y de las leyes electorales aplicables a la función y actividades que **"LA TRABAJADORA"** está obligada a cumplir y desempeñar cabalmente, así como la inobservancia de la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, y demás normatividad que emita el Instituto en lo que resulte aplicable al caso concreto, y para la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del estado de Querétaro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO Y CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL INSTITUTO"

Mtro.

Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

"LA TRABAJADORA"

Licda. Samira Mosri Díaz Barreiro
Auxiliar "D", adscrita a la Secretaría
Ejecutiva

TESTIGOS

Mtro. Jesús Edgar Alberico
Yañez Trejo
Secretario Técnico de
Secretaría Ejecutiva

M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MODERACIÓN DE LOS DIÁLOGOS ENTRE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, ISABEL POSADAS MÉNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “MODERADORA”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”.

El presente acuerdo de voluntades se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

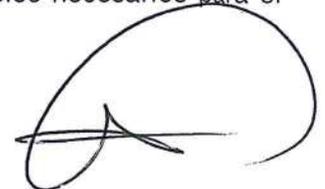
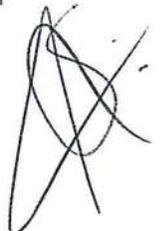
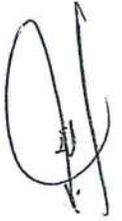
I. El “**INSTITUTO**”, a través de su representante legal, declara que:

I.1. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, numerales 1 y 2; 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 52, 53 y 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el “**INSTITUTO**” es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección, integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

I.2. El Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, en su carácter de Secretario Ejecutivo ostenta la representación legal del “**INSTITUTO**” y cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Acuerdo IEEQ/CG/A/009/2023 aprobado por el Consejo General el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, así como con lo dispuesto por el artículo 63, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

I.3. Es un organismo público autónomo con clave de Registro Federal de Contribuyentes IEQ940228TJ3 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, en esta ciudad de Querétaro, Querétaro, con código postal 76177, mismo que señala para los fines y efectos que correspondan.

I.4. En el desempeño diario de sus actividades, el órgano electoral requiere ejecutar diversos actos jurídicos mediante los cuales se allegue de los bienes y servicios necesarios para el



cumplimiento de la función pública que tiene encomendada, así como lo establecido en el Programa Operativo Anual 2024.

I.5. En sesión del treinta de octubre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/045/23, el Consejo General del **"INSTITUTO"** aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro; en consecuencia, el presente contrato habrá de ejecutarse con fondos públicos provenientes del Programa Operativo Anual 2024, mediante el cual autorizó al Secretario Ejecutivo, ejercer las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio 2024.

I.6. De igual manera, con base en la cotización presentada por la **"MODERADORA"**, la coordinación administrativa indicó que el monto del contrato es de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N), impuesto al valor agregado incluido, por la prestación del servicio de moderación de diálogos entre las candidaturas a presidencias municipales en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en los que participe y preste los servicios correspondientes.

I.7. En términos del artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, con base en el referido monto, no se requiere la intervención del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del **"INSTITUTO"**, toda vez que la cantidad a pagar en el presente instrumento no excede 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.¹ Precizando que la partida presupuestal prevista para este pago es la 3391, respecto a "Servicios profesionales científicos y técnicos integrales".

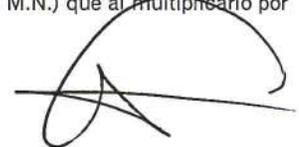
I.8. El cinco de abril de dos mil veinticuatro, se emitió el dictamen mediante el cual se aprobó la propuesta de las personas que fingirán como moderadoras propietarias y suplentes para el desarrollo de los Diálogos entre las Candidaturas a Presidencias municipales del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, que necesita el **"INSTITUTO"**, por la Comisión competente para ello.

En este orden de ideas en el Dictamen en comento, en la parte conducente se señaló:

...
SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen que emite la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a Presidencias Municipales, por el cual se aprueba la propuesta de las personas que fungirán como moderadoras, propietarias y suplentes para el desarrollo de los Diálogos entre las Candidaturas a Presidencias Municipales del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

TERCERO. Se aprueba la propuesta de las personas que fungirán como moderadoras, propietarias y suplentes, para el desarrollo de los Diálogos entre las Candidaturas a Presidencias Municipales del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, conforme a lo siguiente:

¹ Considerando que el diez de enero de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, correspondiente a \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.) que al multiplicarlo por 1000, da como resultado \$108,570 (ciento ocho mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.).



Nombre Completo	Carácter	Género	Externa o Interna al Instituto
María del Carmen Cervantes Blanco	Propietaria	Femenino	Externa
Isabel Posadas Méndez	Propietaria	Femenino	Externa
Héctor Maqueo González	Suplente	Masculino	Interna
Ma. Mirian Tirado Ceciliano	Suplente	Femenino	Interna

...

II. Declara la **"MODERADORA"**, bajo protesta de decir verdad, que:

II.1. Es una persona física con capacidad legal y humana, así como que cuenta con los recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato, quien se identifica con credencial para votar emitida en su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector PSMNIS86120915M800.

II.2. Cuenta con registro vigente en el Registro Federal de Contribuyentes con clave POM18612091V7, con actividad económica relativa a Asalariado y Diseño Gráfico.

II.3. Cumple con el requisito de no desempeñar algún cargo ni tener afiliación con partido político alguno; no tener grado de parentesco hasta el cuarto grado con las candidaturas, ni con las personas dirigentes de partidos políticos y que cuenta con compromiso de participar en los ensayos y reuniones de trabajo que se requieran de forma previa a la celebración de cada uno de los Diálogos.

II.4. Cuenta con manifestación de no conflicto de intereses, así como con registro vigente en el padrón de proveedores del **"INSTITUTO"**.

II.5 Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Malbec, número 1545, interior 75, fraccionamiento los Viñedos, Querétaro, Querétaro.

II.6 Señala el número de teléfono celular 4421884643 para su fácil localización para el desarrollo de las sesiones donde preste sus servicios como moderadora del diálogo entre las candidaturas a presidencia municipal del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en atención a su programación.

II.7. Conoce el contenido y cumple con los requisitos que establecen el Código Civil del Estado de Querétaro y, en su caso, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro; la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como las demás normas que regulan el presente contrato.

II.8. Se compromete a sujetarse a los términos establecidos en las Directrices para el desarrollo de diálogos entre las candidaturas a Presidencias Municipales del Estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, consultables en la página electrónica https://pel.eleccionesqro.mx/2023-2024/assets/documentos/dialogos-municipales/Directrices_Dialogos.pdf

III. Las **"PARTES"** declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente capacidad y personalidad para celebrar el presente contrato.

III.2. En la celebración de este contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia, coacción, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar o invalidar el presente acuerdo de voluntades.

III.3. Dado que el presente contrato estará visible en la Plataforma Nacional de Transparencia, las partes aceptan la publicación de sus datos personales contenidos en el presente instrumento, de conformidad con el artículo 66, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como en los artículos 6, 22 y 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

III.4. Es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que declaran bajo protesta de decir verdad que manifiestan su conformidad en asumir derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de la presente, así como ceñirse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso, razón por la que se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. La **"MODERADORA"** se obliga con el **"INSTITUTO"** a aportar toda su experiencia, sus conocimientos, recursos técnicos, capacidad legal y humana, prestando sus servicios en la moderación de los Diálogos entre las candidaturas a presidencias Municipales del Estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDA. Vigencia. La vigencia del presente contrato surtirá sus efectos a partir del diecinueve de abril y hasta el veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

TERCERA. Monto del contrato. El **"INSTITUTO"** se compromete a pagar a la **"MODERADORA"**, por la prestación del servicio objeto del presente contrato la cantidad fija de \$30,000.12 (treinta mil pesos 12/100 M.N.) netos, la cual se desglosa de la siguiente manera:

	\$28,302.00
+ IVA	\$4,528.3
	\$32,830.32
- ISR	\$2,830.20
	\$30,000.12

Lo anterior, por la moderación de los Diálogos entre las candidaturas a presidencias municipales del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, a la cuenta bancaria con la clabe interbancaria 014680606071734209, correspondiente a la institución

bancaria Santander, señalada por la **"MODERADORA"**, previa emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la emisión de la misma.

CUARTA. Lugar y forma de pago. Las **"PARTES"** convienen que el monto estipulado en la cláusula que antecede deberá ser pagado al finalizar el total de las sesiones de moderación de los Diálogos entre las candidaturas a presidencias municipales del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, para lo cual la **"MODERADORA"** deberá presentar los recibos fiscales correspondientes para que el **"INSTITUTO"** realice el pago a través de cheque o transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto se señale.

En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquier circunstancia haya recibido la **"MODERADORA"**, ésta deberá reintegrar al **"INSTITUTO"**, las cantidades pagadas en exceso.

QUINTA. Cumplimiento de requisitos por parte de la "MODERADORA". Durante la vigencia del presente contrato la **"MODERADORA"** se obliga a desarrollar la prestación del servicio objeto del presente contrato, para lo cual deberá aportar toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario; además, deberá cumplir con los requisitos consistentes en: **a)** no desempeñar cargo ni tener afiliación con partido político alguno; **b)** no tener grado de parentesco hasta el cuarto grado con las Candidaturas, ni con las personas dirigentes de partidos políticos; **c)** contar con compromiso de participar en los ensayos y reuniones de trabajo que se requieran de forma previa a la celebración de cada uno de los Diálogos; **d)** no encontrarse en alguno de los supuestos de suspensión de derechos y prerrogativas en términos del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA. Funciones y obligaciones de la "MODERADORA". Durante la vigencia del presente contrato, la **"MODERADORA"** se compromete a llevar a cabo de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes actividades: **a)** Dar la bienvenida a las personas espectadoras; **b)** presentar a las candidaturas; **c)** explicar brevemente la dinámica del Diálogo y la determinación del tiempo de participación por candidatura; **d)** administrar el tiempo y ordenar las intervenciones, de acuerdo con la estructura del Diálogo; **e)** actuar como facilitadoras del Diálogo con imparcialidad; **f)** abstenerse de realizar manifestaciones a favor o en contra de las candidaturas o partidos políticos; **g)** dar el uso de la palabra a las candidaturas, de acuerdo con el orden y tiempos previamente establecidos, garantizando una participación igualitaria y equitativa; **h)** conminar a las candidaturas a que se ajusten a las Directrices cuando estimen que su participación no corresponda a la dinámica de los Diálogos establecida en éstas; **i)** mantener el orden y respeto en el Diálogo; **j)** evitar que, durante el desarrollo del Diálogo, se reproduzcan discursos de odio, discriminación, actos, expresiones o pronunciamientos ofensivos que menoscaben los derechos de las candidaturas participantes, así como los que discriminen, hagan apología al odio o promueven cualquier forma de violencia; **k)** despedir a las Candidaturas al finalizar el Diálogo.

Asimismo, se compromete a acudir al domicilio que se le indique por parte del **"INSTITUTO"** con el debido tiempo de anticipación al inicio de cada una de las sesiones de diálogo entre las candidaturas a presidencias municipales del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, a efecto de realizar las pruebas técnicas que se requieran.

SÉPTIMA. Designación. Si la **"MODERADORA"** se ve imposibilitada para prestar los servicios objeto del presente contrato, deberá hacerlo del conocimiento del **"INSTITUTO"** con la anticipación debida y bajo su más estricta responsabilidad, a fin de que se designe a una de las personas suplentes aprobadas en el Dictamen de la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a Presidencias Municipales, por el cual se aprobó la propuesta de las personas que fungirán como moderadoras, propietarias y suplentes, para el desarrollo de los Diálogos entre las Candidaturas a Presidencias Municipales del Estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

OCTAVA. Relación contractual. La **"MODERADORA"** es la única responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquiera otra naturaleza con las personas con que se auxilie para el cumplimiento del presente contrato.

Por lo anterior, a partir de la firma del presente contrato, se obliga a dejar a salvo al **"INSTITUTO"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento con motivo de este contrato.

NOVENA. Inexistencia de la relación laboral. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **"LAS PARTES"**, deslindándose desde este momento de toda responsabilidad en asuntos relacionados con las personas que hayan sido designadas por la **"MODERADORA"**, por lo que en ningún caso podrá considerarse al **"INSTITUTO"** como patrón sustituto, o bien, obligado solidario.

DÉCIMA. Pena convencional. Las **"PARTES"** acuerdan que, en caso de mora o incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, será sancionada la **"MODERADORA"** por cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México, sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados, lo anterior con fundamento en los artículos 42, fracción IX y 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como todo aquello que no esté expresamente pactado, las **"PARTES"** acuerdan someterse a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del fuero común de la ciudad de Querétaro, renunciando a la competencia que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA PRIMERA. Cesión de derechos. En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro queda expresamente prohibido a las **"PARTES"** ceder total o parcialmente a terceras personas los derechos derivados del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Garantía. En la celebración del presente acuerdo de voluntades no se requiere la constitución u otorgamiento de garantía alguna, en atención de que en el presente instrumento se pactó la prestación del servicio conforme se requiera por parte del **"INSTITUTO"**, por lo que no existe situación que pudiera mermar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, como se establece en el artículo 35, fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del **"INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA. Confidencialidad. La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados a la **"MODERADORA"**, permanecerán como propiedad del **"INSTITUTO"**, prometiendo la **"MODERADORA"** no divulgar a terceras personas la información proporcionada; asimismo, negándose a obtener derecho alguno, de cualquier tipo, sobre la información proporcionada, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. Modificaciones. Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas deberá estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida, asimismo, cualquier novación deberá realizarse tal y como lo dispone el artículo 2101 del Código Civil del Estado de Querétaro.

DÉCIMA QUINTA. Rescisión administrativa, terminación anticipada o suspensión del contrato. Las **"PARTES"** estipulan que:

XV.1. El **"INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando la **"MODERADORA"** incumpla con las obligaciones contraídas en este instrumento, las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como las demás que sean aplicables sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por su parte.

XV.2. El **"INSTITUTO"** podrá declarar la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general que den origen a dicha terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte de la **"MODERADORA"**.

XV.3. El **"INSTITUTO"** podrá suspender de manera temporal o definitiva y sin responsabilidad alguna de su parte la ejecución de este contrato cuando concorra en los

supuestos a que se refiere la fracción IV del artículo 22 y el párrafo segundo del artículo 44 de la citada Ley de Adquisiciones, de tal forma que se haga imposible su cumplimiento.

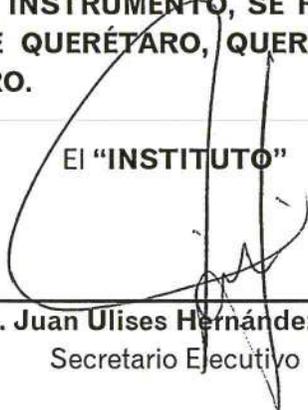
DÉCIMA SEXTA. Interpretación y cumplimiento. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente pactado, las **"PARTES"** acuerdan someterse a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del fuero común de la ciudad de Querétaro y renuncian a la competencia que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL CONTENIDO Y COMPRENDIDO EL ALCANCE DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

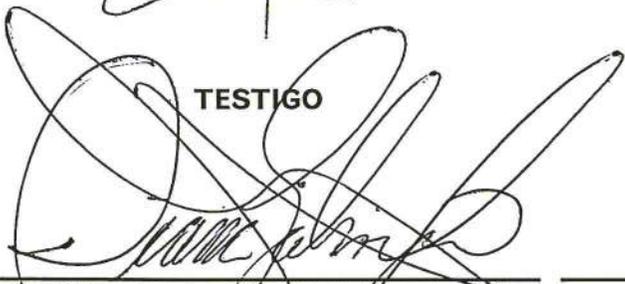
La **"MODERADORA"**


Isabel Posadas Méndez

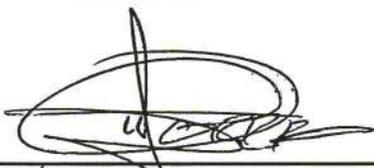
El **"INSTITUTO"**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

TESTIGO


Mtra. Diana Gabriela Lugo Díaz
Encargada de despacho de la Coordinación
Jurídica

TESTIGO


M. en I. Óscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MODERADOR PARA EL DESARROLLO DE LOS DIÁLOGOS ENTRE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, QUE CELEBRAN EL MTR. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO E ISABEL POSADAS MÉNDEZ, CELEBRADO EL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN LENGUA DE SEÑAS MEXICANA DE LOS DIÁLOGOS ENTRE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, MARINA LILIANA RUÍZ CARRASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "TRADUCTORA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES".

El presente acuerdo de voluntades se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. El "INSTITUTO", a través de su representante legal, declara que:

I.1. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, numerales 1 y 2; 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 52, 53 y 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el "INSTITUTO" es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección, integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

I.2. El Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, en su carácter de Secretario Ejecutivo ostenta la representación legal del "INSTITUTO" y cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Acuerdo IEEQ/CG/A/009/2023 aprobado por el Consejo General el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, así como con lo dispuesto por el artículo 63, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

I.3. Es un organismo público autónomo con clave de Registro Federal de Contribuyentes IEQ940228TJ3 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, en esta ciudad de Querétaro, Querétaro, con código postal 76177, mismo que señala para los fines y efectos que correspondan.

I.4. En el desempeño diario de sus actividades, el órgano electoral requiere ejecutar diversos actos jurídicos mediante los cuales se allegue de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la función pública que tiene encomendada, así como lo establecido en el Programa Operativo Anual 2024.

Marina Liliana Ruiz Carrasco

Juan Ulises Hernández Castro

Juan Ulises Hernández Castro

I.5. En sesión del treinta de octubre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/045/23, el Consejo General del **"INSTITUTO"** aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro; en consecuencia, el presente contrato habrá de ejecutarse con fondos públicos provenientes del Programa Operativo Anual 2024, mediante el cual autorizó al Secretario Ejecutivo, ejercer las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio 2024.

I.6. De igual manera, con base en la cotización presentada por la **"TRADUCTORA"**, la coordinación administrativa indicó que el monto del contrato es de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N), impuesto al valor agregado incluido, por la prestación del servicio de interpretación y traducción en Lengua de Señas Mexicanas de los Diálogos entre las candidaturas a presidencias municipales en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en los que participe y preste los servicios correspondientes.

I.7. En términos del artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, con base en el referido monto, no se requiere la intervención del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del **"INSTITUTO"**, toda vez que la cantidad a pagar en el presente instrumento no excede 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.¹ Precizando que la partida presupuestal prevista para este pago es la 3391, respecto a "Servicios profesionales científicos y técnicos integrales".

II. Declara la **"TRADUCTORA"**, bajo protesta de decir verdad, que:

II.1. Es una persona física con capacidad legal y humana, así como que cuenta con los recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato, quien se identifica con credencial para votar emitida en su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector RZCRMR74050530M600.

II.2. Cuenta con registro vigente en el Registro Federal de Contribuyentes con clave RUCM740505TF0, con actividad económica relativa a servicios de traducción e interpretación.

II.3. Cumple con el requisito de no desempeñar algún cargo ni tener afiliación con partido político alguno; no tener grado de parentesco hasta el cuarto grado con las candidaturas, ni con las personas dirigentes de partidos políticos y que cuenta con compromiso de participar en los ensayos y reuniones de trabajo que se requieran de forma previa a la celebración de cada uno de los Diálogos.

II.4. Cuenta con manifestación de no conflicto de intereses, así como con registro vigente en el padrón de proveedores del **"INSTITUTO"**.

¹ Considerando que el diez de enero de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, correspondiente a \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.) que al multiplicarlo por 1000, da como resultado \$108,570 (ciento ocho mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.).

M. Juliana Rojas

II.5 Señala como su domicilio el ubicado en Calle Choles, número 208, interior 64, colonia Cerrito Colorado, Querétaro, Querétaro.

II.6 Señala el número de teléfono celular 4423015523 para su fácil localización para el desarrollo de las sesiones donde preste sus servicios como intérprete y traducción en Lengua de Señas Mexicana de los Diálogos entre las candidaturas a presidencia municipal del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en atención a su programación.

II.7. Conoce el contenido y cumple con los requisitos que establecen el Código Civil del Estado de Querétaro y, en su caso, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro; la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como las demás normas que regulan el presente contrato.

II.8. Se compromete a sujetarse a los términos establecidos en las Directrices para el desarrollo de los Diálogos entre las candidaturas a Presidencias Municipales del Estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, consultables en la página electrónica https://pel.eleccionesqro.mx/2023-2024/assets/documentos/dialogos-municipales/Directrices_Dialogos.pdf

III. Las **"PARTES"** declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente capacidad y personalidad para celebrar el presente contrato.

III.2. En la celebración de este contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia, coacción, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar o invalidar el presente acuerdo de voluntades.

III.3. Dado que el presente contrato estará visible en la Plataforma Nacional de Transparencia, las partes aceptan la publicación de sus datos personales contenidos en el presente instrumento, de conformidad con el artículo 66, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como en los artículos 6, 22 y 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

III.4. Es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que declaran bajo protesta de decir verdad que manifiestan su conformidad en asumir derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de la presente, así como ceñirse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso, razón por la que se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. La **"TRADUCTORA"** se obliga con el **"INSTITUTO"** a aportar toda su experiencia, sus conocimientos, recursos técnicos, capacidad legal y humana, prestando sus

servicios en la interpretación y traducción en Lengua de Señas Mexicana de los Diálogos entre las candidaturas a presidencias Municipales del Estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDA. Vigencia. La vigencia del presente contrato surtirá sus efectos a partir del veintidós de abril y hasta el veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

TERCERA. Monto del contrato. El "INSTITUTO" se compromete a pagar a la "TRADUCTORA", por la prestación del servicio objeto del presente contrato la cantidad fija de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), la cual incluye el monto correspondiente al impuesto al valor agregado, por la interpretación y traducción en Lengua de Señas Mexicana de los Diálogos entre las candidaturas a presidencias municipales del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, a la cuenta bancaria que para tal efecto la "TRADUCTORA" señale a la Coordinación Administrativa del "INSTITUTO", previa emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la emisión de la misma.

CUARTA. Lugar y forma de pago. Las "PARTES" convienen que el monto estipulado en la cláusula que antecede deberá ser pagado al finalizar el total de las sesiones de interpretación y traducción en Lengua de Señas Mexicana de los Diálogos entre las candidaturas a presidencias municipales del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, para lo cual la "TRADUCTORA" deberá presentar los recibos fiscales correspondientes para que el "INSTITUTO" realice el pago a través de cheque o transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto se señale.

En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquier circunstancia haya recibido la "TRADUCTORA", ésta deberá reintegrar al "INSTITUTO", las cantidades pagadas en exceso.

QUINTA. Cumplimiento de requisitos por parte de la "TRADUCTORA". Durante la vigencia del presente contrato la "TRADUCTORA" se obliga a desarrollar la prestación del servicio objeto del presente contrato, para lo cual deberá aportar su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario; además, deberá cumplir con los requisitos consistentes en: **a)** no desempeñar cargo ni tener afiliación con partido político alguno; **b)** no tener grado de parentesco hasta el cuarto grado con las Candidaturas, ni con las personas dirigentes de partidos políticos; **c)** contar con compromiso de participar en los ensayos y reuniones de trabajo que se requieran de forma previa a la celebración de cada uno de los Diálogos; **d)** no encontrarse en alguno de los supuestos de suspensión de derechos y prerrogativas en términos del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA. Funciones y obligaciones de la "TRADUCTORA". Durante la vigencia del presente contrato, la "TRADUCTORA" se compromete a llevar a cabo de manera enunciativa, más no limitativa la siguiente actividad: fungir como intérprete y traductora en la Lengua de Señas

M. Hilario Paz C.

Mexicana en la actividad de los Diálogos entre las candidaturas a Presidencias Municipales del Estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Asimismo, se compromete a acudir al domicilio que se le indique por parte del "INSTITUTO" con el debido tiempo de anticipación al inicio de cada una de las sesiones de los Diálogos entre las candidaturas a presidencias municipales del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, a efecto de realizar las pruebas técnicas que se requieran.

SÉPTIMA. Ausencia por causa de fuerza mayor. Si la "TRADUCTORA" se ve imposibilitada para prestar los servicios objeto del presente contrato por causas de fuerza mayor y en un día determinado, deberá hacerlo del conocimiento del "INSTITUTO" con la anticipación debida y bajo su más estricta responsabilidad designar a una persona suplente para el desarrollo de los Diálogos entre las Candidaturas a Presidencias Municipales del Estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

OCTAVA. Relación contractual. La "TRADUCTORA" es la única responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquiera otra naturaleza con las personas con que se auxilie para el cumplimiento del presente contrato.

Por lo anterior, a partir de la firma del presente contrato, se obliga a dejar a salvo al "INSTITUTO" de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento con motivo de este contrato.

NOVENA. Inexistencia de la relación laboral. "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "LAS PARTES", deslindándose desde este momento de toda responsabilidad en asuntos relacionados con las personas que hayan sido designadas por la "TRADUCTORA", por lo que en ningún caso podrá considerarse al "INSTITUTO" como patrón sustituto, o bien, obligado solidario.

DÉCIMA. Pena convencional. Las "PARTES" acuerdan que, en caso de mora o incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, será sancionada la "TRADUCTORA" por cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México, sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados, lo anterior con fundamento en los artículos 42, fracción IX y 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como todo aquello que no esté expresamente pactado, las "PARTES" acuerdan someterse a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del fuero común de la ciudad de Querétaro, renunciando a la competencia que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA PRIMERA. Cesión de derechos. En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro queda expresamente prohibido a las **"PARTES"** ceder total o parcialmente a terceras personas los derechos derivados del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Garantía. En la celebración del presente acuerdo de voluntades no se requiere la constitución u otorgamiento de garantía alguna, en atención de que en el presente instrumento se pactó la prestación del servicio conforme se requiera por parte del **"INSTITUTO"**, por lo que no existe situación que pudiera mermar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, como se establece en el artículo 35, fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del **"INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA. Confidencialidad. La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados a la **"TRADUCTORA"**, permanecerán como propiedad del **"INSTITUTO"**, prometiendo la **"TRADUCTORA"** no divulgar a terceras personas la información proporcionada; asimismo, negándose a obtener derecho alguno, de cualquier tipo, sobre la información proporcionada, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. Modificaciones. Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas deberá estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida, asimismo, cualquier novación deberá realizarse tal y como lo dispone el artículo 2101 del Código Civil del Estado de Querétaro.

DÉCIMA QUINTA. Rescisión administrativa, terminación anticipada o suspensión del contrato. Las **"PARTES"** estipulan que:

XV.1. El **"INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando la **"TRADUCTORA"** incumpla con las obligaciones contraídas en este instrumento, las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como las demás que sean aplicables sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por su parte.

XV.2. El **"INSTITUTO"** podrá declarar la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general que den origen a dicha terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte de la **"TRADUCTORA"**.

XV.3. El **"INSTITUTO"** podrá suspender de manera temporal o definitiva y sin responsabilidad alguna de su parte la ejecución de este contrato cuando concorra en los

m. Juliana P. C.

supuestos a que se refiere la fracción IV del artículo 22 y el párrafo segundo del artículo 44 de la citada Ley de Adquisiciones, de tal forma que se haga imposible su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. Interpretación y cumplimiento. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente pactado, las **"PARTES"** acuerdan someterse a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del fuero común de la ciudad de Querétaro y renuncian a la competencia que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL CONTENIDO Y COMPRENDIDO EL ALCANCE DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La **"TRADUCTORA"**



Marina Liliana Ruíz Carrasco

El **"INSTITUTO"**



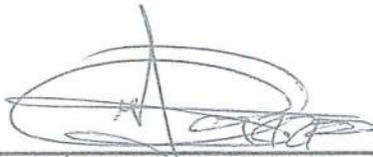
Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

TESTIGO



Mtra. Diana Gabriela Lugo Díaz
Encargada de despacho de la Coordinación
Jurídica

TESTIGO



M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERPRETE Y TRADUCCIÓN EN LENGUA DE SEÑAS MEXICANA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIÁLOGOS ENTRE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, QUE CELEBRAN EL MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO E MARINA LILIANA RUÍZ CARRASCO, CELEBRADO EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MODERACIÓN DE LOS DIÁLOGOS ENTRE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, MARÍA DEL CARMEN CERVANTES BLANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “MODERADORA”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”.

El presente acuerdo de voluntades se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. El “**INSTITUTO**”, a través de su representante legal, declara que:

I.1. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, numerales 1 y 2; 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 52, 53 y 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el “**INSTITUTO**” es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección, integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

I.2. El Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, en su carácter de Secretario Ejecutivo ostenta la representación legal del “**INSTITUTO**” y cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Acuerdo IEEQ/CG/A/009/2023 aprobado por el Consejo General el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, así como con lo dispuesto por el artículo 63, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

I.3. Es un organismo público autónomo con clave de Registro Federal de Contribuyentes IEQ940228TJ3 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, en esta ciudad de Querétaro, Querétaro, con código postal 76177, mismo que señala para los fines y efectos que correspondan.

I.4. En el desempeño diario de sus actividades, el órgano electoral requiere ejecutar diversos actos jurídicos mediante los cuales se allegue de los bienes y servicios necesarios para el

cumplimiento de la función pública que tiene encomendada, así como lo establecido en el Programa Operativo Anual 2024.

I.5. En sesión del treinta de octubre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/045/23, el Consejo General del “**INSTITUTO**” aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro; en consecuencia, el presente contrato habrá de ejecutarse con fondos públicos provenientes del Programa Operativo Anual 2024, mediante el cual autorizó al Secretario Ejecutivo, ejercer las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio 2024.

I.6. De igual manera, con base en la cotización presentada por la “**MODERADORA**”, la coordinación administrativa indicó que el monto del contrato es de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N), impuesto al valor agregado incluido, por la prestación del servicio de moderación de diálogos entre las candidaturas a presidencias municipales en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en los que participe y preste los servicios correspondientes.

I.7. En términos del artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, con base en el referido monto, no se requiere la intervención del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del “**INSTITUTO**”, toda vez que la cantidad a pagar en el presente instrumento no excede 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.¹ Precizando que la partida presupuestal prevista para este pago es la 3391, respecto a “Servicios profesionales científicos y técnicos integrales”.

I.8. El cinco de abril de dos mil veinticuatro, se emitió el dictamen mediante el cual se aprobó la propuesta de las personas que fingirán como moderadoras propietarias y suplentes para el desarrollo de los Diálogos entre las Candidaturas a Presidencias municipales del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, que necesita el “**INSTITUTO**”, por la Comisión competente para ello.

En este orden de ideas en el Dictamen en comento, en la parte conducente se señaló:

...

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen que emite la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a Presidencias Municipales, por el cual se aprueba la propuesta de las personas que fungirán como moderadoras, propietarias y suplentes para el desarrollo de los Diálogos entre las Candidaturas a Presidencias Municipales del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

TERCERO. Se aprueba la propuesta de las personas que fungirán como moderadoras, propietarias y suplentes, para el desarrollo de los Diálogos entre las Candidaturas a Presidencias Municipales del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, conforme a lo siguiente:

¹ Considerando que el diez de enero de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, correspondiente a \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.) que al multiplicarlo por 1000, da como resultado \$108,570 (ciento ocho mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.).

Nombre Completo	Carácter	Género	Externa o Interna al Instituto
María del Carmen Cervantes Blanco	Propietaria	Femenino	Externa
Isabel Posadas Méndez	Propietaria	Femenino	Externa
Héctor Maqueo González	Suplente	Masculino	Interna
Ma. Mirian Tirado Ceciliano	Suplente	Femenino	Interna

...

II. Declara la **"MODERADORA"**, bajo protesta de decir verdad, que:

II.1. Es una persona física con capacidad legal y humana, así como que cuenta con los recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato, quien se identifica con credencial para votar emitida en su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector CRBLCR74022828M300.

II.2. Cuenta con registro vigente en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CEBC740228GX6, con actividad económica relativa a Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

II.3. Cumple con el requisito de no desempeñar algún cargo ni tener afiliación con partido político alguno; no tener grado de parentesco hasta el cuarto grado con las candidaturas, ni con las personas dirigentes de partidos políticos y que cuenta con compromiso de participar en los ensayos y reuniones de trabajo que se requieran de forma previa a la celebración de cada uno de los Diálogos.

II.4. Cuenta con manifestación de no conflicto de intereses, así como con registro vigente en el padrón de proveedores del **"INSTITUTO"**.

II.5 Señala como su domicilio el ubicado en calle Dulce Oliva 89, colonia Villa Coyoacán, Coyoacán, Ciudad de México.

II.6 Señala el número de teléfono celular 4423952405 para su fácil localización para el desarrollo de las sesiones donde preste sus servicios como moderadora del diálogo entre las candidaturas a presidencia municipal del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en atención a su programación.

II.7. Conoce el contenido y cumple con los requisitos que establecen el Código Civil del Estado de Querétaro y, en su caso, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro; la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como las demás normas que regulan el presente contrato.

II.8. Se compromete a sujetarse a los términos establecidos en las Directrices para el desarrollo de diálogos entre las candidaturas a Presidencias Municipales del Estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, consultables en la página electrónica https://pel.eleccionesqro.mx/2023-2024/assets/documentos/dialogos-municipales/Directrices_Dialogos.pdf

III. Las "PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente capacidad y personalidad para celebrar el presente contrato.

III.2. En la celebración de este contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia, coacción, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar o invalidar el presente acuerdo de voluntades.

III.3. Dado que el presente contrato estará visible en la Plataforma Nacional de Transparencia, las partes aceptan la publicación de sus datos personales contenidos en el presente instrumento, de conformidad con el artículo 66, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como en los artículos 6, 22 y 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

III.4. Es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que declaran bajo protesta de decir verdad que manifiestan su conformidad en asumir derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de la presente, así como ceñirse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso, razón por la que se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. La "**MODERADORA**" se obliga con el "**INSTITUTO**" a aportar toda su experiencia, sus conocimientos, recursos técnicos, capacidad legal y humana, prestando sus servicios en la moderación de los Diálogos entre las candidaturas a presidencias Municipales del Estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDA. Vigencia. La vigencia del presente contrato surtirá sus efectos a partir del diecinueve de abril y hasta el veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

TERCERA. Monto del contrato. El "**INSTITUTO**" se compromete a pagar a la "**MODERADORA**", por la prestación del servicio objeto del presente contrato la cantidad fija de \$30,000.12 (treinta mil pesos 12/100 M.N.) netos, la cual se desglosa de la siguiente manera:

	\$28,302.00
+ IVA	\$4,528.3
	\$32,830.32
- ISR	\$2,830.20
	\$30,000.12

Lo anterior, por la moderación de los Diálogos entre las candidaturas a presidencias municipales del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, a la cuenta

bancaria con la clave interbancaria 002813902495939228, correspondiente a la institución bancaria banamex, señalada por la **"MODERADORA"**, previa emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la emisión de la misma.

CUARTA. Lugar y forma de pago. Las **"PARTES"** convienen que el monto estipulado en la cláusula que antecede deberá ser pagado al finalizar el total de las sesiones de moderación de los Diálogos entre las candidaturas a presidencias municipales del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, para lo cual la **"MODERADORA"** deberá presentar los recibos fiscales correspondientes para que el **"INSTITUTO"** realice el pago a través de cheque o transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto se señale.

En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquier circunstancia haya recibido la **"MODERADORA"**, ésta deberá reintegrar al **"INSTITUTO"**, las cantidades pagadas en exceso.

QUINTA. Cumplimiento de requisitos por parte de la "MODERADORA". Durante la vigencia del presente contrato la **"MODERADORA"** se obliga a desarrollar la prestación del servicio objeto del presente contrato, para lo cual deberá aportar toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario; además, deberá cumplir con los requisitos consistentes en: **a)** no desempeñar cargo ni tener afiliación con partido político alguno; **b)** no tener grado de parentesco hasta el cuarto grado con las Candidaturas, ni con las personas dirigentes de partidos políticos; **c)** contar con compromiso de participar en los ensayos y reuniones de trabajo que se requieran de forma previa a la celebración de cada uno de los Diálogos; **d)** no encontrarse en alguno de los supuestos de suspensión de derechos y prerrogativas en términos del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA. Funciones y obligaciones de la "MODERADORA". Durante la vigencia del presente contrato, la **"MODERADORA"** se compromete a llevar a cabo de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes actividades: **a)** Dar la bienvenida a las personas espectadoras; **b)** presentar a las candidaturas; **c)** explicar brevemente la dinámica del Diálogo y la determinación del tiempo de participación por candidatura; **d)** administrar el tiempo y ordenar las intervenciones, de acuerdo con la estructura del Diálogo; **e)** actuar como facilitadoras del Diálogo con imparcialidad; **f)** abstenerse de realizar manifestaciones a favor o en contra de las candidaturas o partidos políticos; **g)** dar el uso de la palabra a las candidaturas, de acuerdo con el orden y tiempos previamente establecidos, garantizando una participación igualitaria y equitativa; **h)** conminar a las candidaturas a que se ajusten a las Directrices cuando estimen que su participación no corresponda a la dinámica de los Diálogos establecida en éstas; **i)** mantener el orden y respeto en el Diálogo; **j)** evitar que, durante el desarrollo del Diálogo, se reproduzcan discursos de odio, discriminación, actos, expresiones o pronunciamientos ofensivos que menoscaben los derechos de las candidaturas participantes, así como los que

discriminen, hagan apología al odio o promueven cualquier forma de violencia; **k)** despedir a las Candidaturas al finalizar el Diálogo.

Asimismo, se compromete a acudir al domicilio que se le indique por parte del **"INSTITUTO"** con el debido tiempo de anticipación al inicio de cada una de las sesiones de diálogo entre las candidaturas a presidencias municipales del estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024, a efecto de realizar las pruebas técnicas que se requieran.

SÉPTIMA. Designación. Si la **"MODERADORA"** se ve imposibilitada para prestar los servicios objeto del presente contrato, deberá hacerlo del conocimiento del **"INSTITUTO"** con la anticipación debida y bajo su más estricta responsabilidad, a fin de que se designe a una de las personas suplentes aprobadas en el Dictamen de la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a Presidencias Municipales, por el cual se aprobó la propuesta de las personas que fungirán como moderadoras, propietarias y suplentes, para el desarrollo de los Diálogos entre las Candidaturas a Presidencias Municipales del Estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

OCTAVA. Relación contractual. La **"MODERADORA"** es la única responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquiera otra naturaleza con las personas con que se auxilie para el cumplimiento del presente contrato.

Por lo anterior, a partir de la firma del presente contrato, se obliga a dejar a salvo al **"INSTITUTO"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento con motivo de este contrato.

NOVENA. Inexistencia de la relación laboral. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **"LAS PARTES"**, deslindándose desde este momento de toda responsabilidad en asuntos relacionados con las personas que hayan sido designadas por la **"MODERADORA"**, por lo que en ningún caso podrá considerarse al **"INSTITUTO"** como patrón sustituto, o bien, obligado solidario.

DÉCIMA. Pena convencional. Las **"PARTES"** acuerdan que, en caso de mora o incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, será sancionada la **"MODERADORA"** por cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México, sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados, lo anterior con fundamento en los artículos 42, fracción IX y 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como todo aquello que no esté expresamente pactado, las **"PARTES"** acuerdan someterse a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del fuero común de la ciudad de Querétaro, renunciando a la competencia que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA PRIMERA. Cesión de derechos. En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro queda expresamente prohibido a las **"PARTES"** ceder total o parcialmente a terceras personas los derechos derivados del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Garantía. En la celebración del presente acuerdo de voluntades no se requiere la constitución u otorgamiento de garantía alguna, en atención de que en el presente instrumento se pactó la prestación del servicio conforme se requiera por parte del **"INSTITUTO"**, por lo que no existe situación que pudiera mermar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, como se establece en el artículo 35, fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del **"INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA. Confidencialidad. La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados a la **"MODERADORA"**, permanecerán como propiedad del **"INSTITUTO"**, prometiendo la **"MODERADORA"** no divulgar a terceras personas la información proporcionada; asimismo, negándose a obtener derecho alguno, de cualquier tipo, sobre la información proporcionada, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. Modificaciones. Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas deberá estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida, asimismo, cualquier novación deberá realizarse tal y como lo dispone el artículo 2101 del Código Civil del Estado de Querétaro.

DÉCIMA QUINTA. Rescisión administrativa, terminación anticipada o suspensión del contrato. Las **"PARTES"** estipulan que:

XV.1. El **"INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando la **"MODERADORA"** incumpla con las obligaciones contraídas en este instrumento, las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como las demás que sean aplicables sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por su parte.

XV.2. El **"INSTITUTO"** podrá declarar la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general que den origen a dicha terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte de la **"MODERADORA"**.

XV.3. El **"INSTITUTO"** podrá suspender de manera temporal o definitiva y sin responsabilidad alguna de su parte la ejecución de este contrato cuando concorra en los

supuestos a que se refiere la fracción IV del artículo 22 y el párrafo segundo del artículo 44 de la citada Ley de Adquisiciones, de tal forma que se haga imposible su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. Interpretación y cumplimiento. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente pactado, las **"PARTES"** acuerdan someterse a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del fuero común de la ciudad de Querétaro y renuncian a la competencia que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL CONTENIDO Y COMPRENDIDO EL ALCANCE DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La **"MODERADORA"**



María del Carmen Cervantes Blanco

El **"INSTITUTO"**



Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

TESTIGO



Mtra. Diana Gabriela Lugo Díaz
Encargada de despacho de la Coordinación
Jurídica

TESTIGO



M. en I. Óscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MODERADOR PARA EL DESARROLLO DE LOS DIÁLOGOS ENTRE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, QUE CELEBRAN EL MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO, Y MARÍA DEL CARMÉN CERVANTES BLANCO, CELEBRADO EL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.